CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 023-2023-2-4896-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

MAJES-CAYLLOMA-AREQUIPA

"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTORES EN LA I.E. LOS DINÁMICOS NIVEL PRIMARIA, PEDREGAL SUR - II ETAPA"

PERÍODO

PERÍODO:5 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE IV

AREQUIPA - PERÚ

14 DE DICIEMBRE DE 2023

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"□"

0729

0232023248960 0

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 023-2023-2-4896-SCE

"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTORES EN LA I.E. LOS DINÁMICOS NIVEL PRIMARIA, PEDREGAL SUR – II ETAPA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la Entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	6
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	
	1. OTORGAMIENTO DE CONFORMIDADES A VALORIZACIONES Y RECEPCIÓN DE PROYECTORES INTELIGENTES, QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NI CON SU INSTALACIÓN, CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO, HAN GENERADO UN PERJUICIO A LA ENTIDAD POR S/ 128 350,49 Y AFECTACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA IE LOS DINÁMICOS DE PEDREGAL SUR.	6
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	36
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	36
V.	**CONCLUSIÓN**	36
VI.	**RECOMENDACIONES**	37
VII.	**APÉNDICES**	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 023-2023-2-4896-SCE

"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTORES EN LA I.E. LOS DINÁMICOS NIVEL PRIMARIA, PEDREGAL SUR – II ETAPA"

PERÍODO: 5 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Majes, en adelante la "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Majes, registrado en el Sistema de Control Gubernamental n.° 2-4896-2023-008, acreditado mediante Oficio n.° 0257-2023-MDM/OCI-4896-SCE de 18 de octubre de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la entrega y recepción de los proyectores multimedia como parte del equipamiento en la obra "Mejoramiento y Ampliación del servicio Educativo de la I.E. los Dinámicos Nivel Primaria de Pedregal Sur II Etapa, Distrito de Majes – Provincia de Caylloma –Departamento de Arequipa", se realizó conforme a la normativa, a lo establecido en el expediente técnico, a las bases integradas, las estipulaciones contractuales y directivas internas.

.

2.1 Objetivo Específico

Determinar si la entrega y recepción de los proyectores multimedia como parte del equipamiento en la obra "Mejoramiento y Ampliación del servicio Educativo de la I.E. los Dinámicos Nivel Primaria de Pedregal Sur II Etapa, Distrito de Majes – Provincia de Caylloma –Departamento de Arequipa", se realizó conforme a la normativa, a lo establecido en el expediente técnico, a las bases integradas, las estipulaciones contractuales y directivas internas.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

De la revisión a la documentación de la Municipalidad Distrital de Majes, se advierte que el jefe del Departamento de Obras Públicas y el Supervisor otorgaron conformidad a las valorizaciones n. os 8, 9, 11 y 12, de la obra "Mejoramiento y Ampliación del servicio Educativo de la I.E. los Dinámicos Nivel Primaria de Pedregal Sur II Etapa, Distrito de Majes – Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa", las cuales comprendían diversas partidas presupuestales, entre las que figuran catorce (14) proyectores inteligentes empotrados, en adelante "Proyectores" y catorce (14) racks para proyectores, en adelante "Racks", como parte del componente de equipamiento que el Consorcio Poseidón, en adelante "Contratista", se comprometió a entregar a la Entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cabe precisar que, si bien el Contratista entregó a la Entidad los mencionados Proyectores y Racks, estos no se ajustan a las especificaciones técnicas definidas en el componente de equipamiento, correspondiente a los Proyectores y Racks, consignadas en las partidas 12.22, 15.05 y 18.11 del Expediente Técnico de la citada obra; asimismo, se puede advertir que dichos Proyectores y Racks, no fueron instalados, configurados, ni calibrados, según lo detalla en las especificaciones del Expediente Técnico de obra.

En tal sentido, el actuar del jefe del Departamento de Obras Públicas y Supervisión, la Comisión de Recepción y la Supervisión de obra ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad, por el pago de catorce (14) Proyectores y catorce (14) Racks que no cumplen con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de obra, afectando la finalidad pública de la contratación, y permitiendo que la Entidad realizara el pago por prestaciones no ejecutadas, afectando el correcto desarrollo de las actividades académicas de la I.E. Educativa Los Dinámicos Nivel Primaria de Pedregal Sur, quienes a la fecha de emisión del presente pliego se ven perjudicados por la imposibilidad de uso del equipamiento que debió estar a disposición de la comunidad educativa (docentes, alumnos y padres de familia)..

Alcance

El servicio de control especifico comprende el periodo de 5 de diciembre de 2020 al 29 de diciembre de 2022, correspondiendo la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

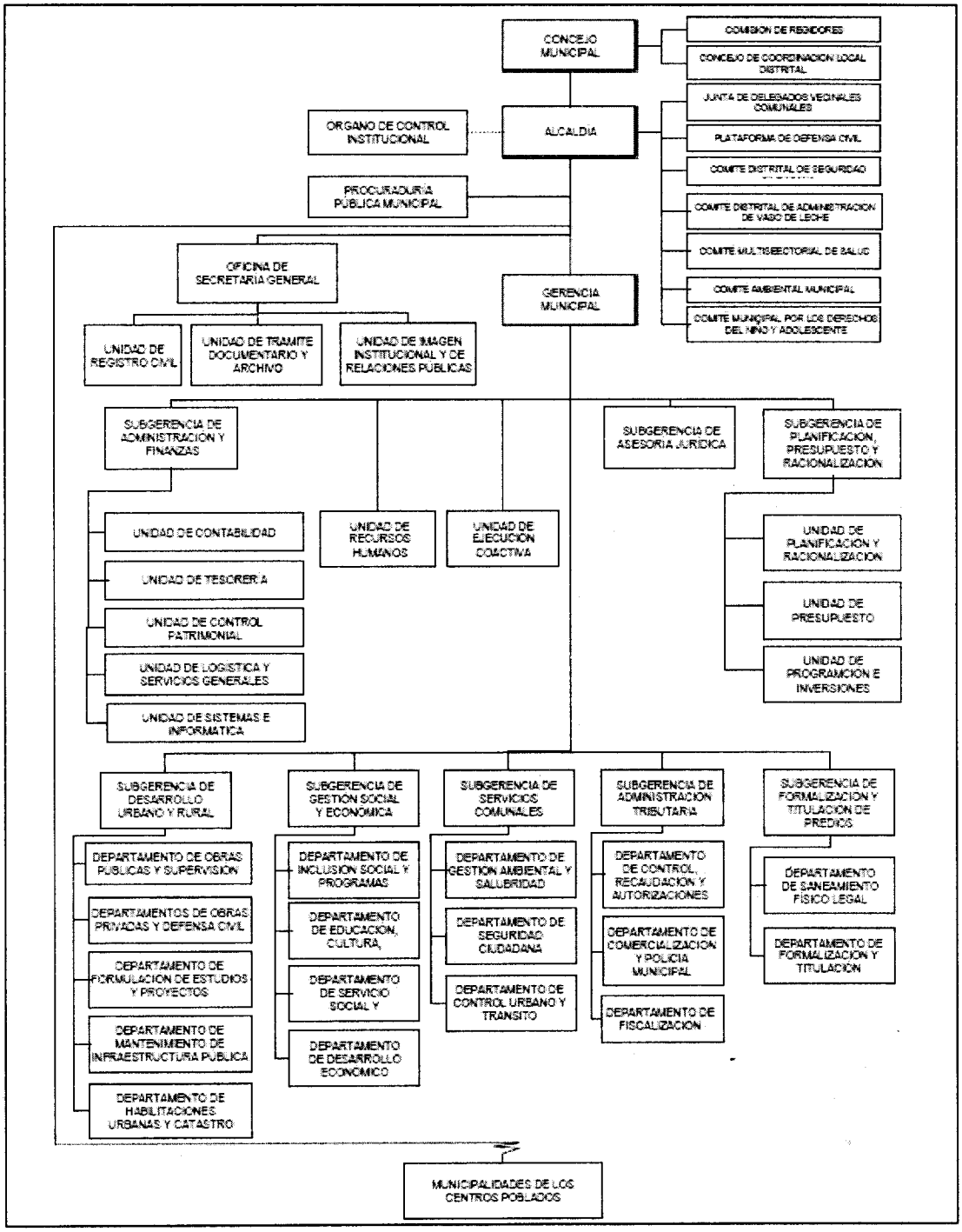
4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Majes pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n° 1
Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Majes



Fuente: Organigrama estructural aprobado con Ordenanza n.° 19-2014-MDM de 15 de abril de 2015, vigente desde el 15 de abril de 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y sus modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con presunta irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

OTORGAMIENTO DE CONFORMIDADES A VALORIZACIONES Y RECEPCIÓN DE PROYECTORES INTELIGENTES, QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NI CON SU INSTALACIÓN, CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO, HAN GENERADO UN PERJUICIO A LA ENTIDAD POR S/ 128 350,49 Y AFECTACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA IE LOS DINÁMICOS DE PEDREGAL SUR.

Mediante la orden de prestación de servicios n.° 00000125 de 21 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 5)**, la Municipalidad Distrital de Majes, en adelante la "Entidad", contrató directamente la elaboración del expediente técnico de "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la IE. Los Dinámicos Nivel Primaria Pedregal Sur II Etapa, contratación que recibió conformidad de parte de Lucio Vilca Ticona, jefe del Departamento de Obras Públicas y Supervisión.

Al respecto, mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.° 116-2020-GM/MDM de 16 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 6)**, se aprobó[1] el expediente técnico de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E. los Dinámicos Nivel Primaria de Pedregal Sur II Etapa, Distrito de Majes – Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa" **(Apéndice n.° 6)**, en adelante el "Expediente Técnico", con un presupuesto de S/ 7 375 140,72[2] y un plazo de ejecución de 270 días calendario.

En mérito a la citada resolución de Gerencia Municipal, mediante el requerimiento n.° 00000864 de 27 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 7)** y las correspondientes especificaciones técnicas, suscritas y visadas por Lucio Vilca Ticona, en su condición de jefe del Departamento de Obras Públicas y Supervisión, quien por las razones de su cargo y funciones desempeñadas durante el periodo 2020, conoció los componentes de infraestructura, equipamiento y capacitación del Expediente Técnico, el mencionado equipamiento estaba conformado por proyectores inteligentes empotrados y racks para proyectores.

En mérito al citado requerimiento, el 18 de setiembre de 2020, la Entidad, convocó la Licitación Pública LP-SM-6-2020-MDM-1 para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del servicio Educativo de la I.E. los Dinámicos Nivel Primaria de Pedregal Sur II Etapa, Distrito de Majes – Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa" **(Apéndice n.° 8)** en adelante la "Obra", bajo el sistema de contratación de precios unitarios y modalidad de ejecución llave en mano[3]; otorgando la buena pro a favor del Consorcio Poseidón[4], conforme al "Acta de Admisión, evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Pública n.° 006-2020-MDM" de 23 de octubre de 2020 **(Apéndice n.°9)**, en adelante el "Contratista".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES – ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[1] Resolución de Gerencia Municipal que incorpora los protocolos sanitarios COVID-19.
[2] Valor en base a ejecución física.
[3] Precios unitarios: Este sistema es aplicable cuando la naturaleza de la prestación no permita conocer con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.
Llave en mano: El postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio de determinada obra y de ser el caso el Expediente Técnico. En caso de adquisición de bienes también se oferta, además de éstos, su instalación y puesta en funcionamiento. https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/Capacidades/Capacitacion/Virtual/curso_contratacion_obras/ppt_cap2_obras.pdf
[4] Conformado por J&M MINERIA Y SERVICIOS S.R.L. y MAFER CONSTRUCCIONES Y ACABADOS E.I.R.L

En tal sentido, el representante legal del Contratista y el gerente Municipal de la Entidad, suscribieron el "Contrato de Ejecución de la Obra" de 17 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 10)**, en adelante el "Contrato", por el importe y plazos definidos en el citado Expediente Técnico y las correspondientes bases integradas[5] de la Licitación Pública n.° 006-2020-MDM **(Apéndice n.° 11)**. No obstante, posteriormente suscribieron una "Adenda al Contrato de Ejecución de la Obra" de 24 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 12)**, en adelante la "Adenda", modificando la cláusula tercera, respecto al monto contractual a S/ 7 344 794,88 y la cláusula quinta, extendiendo el plazo de ejecución a 392 días calendario.

Por su parte, el 20 de noviembre de 2020 la Entidad convocó el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada n.° 026-2020-MDM para la contratación de la supervisión de Obra **(Apéndice n.° 13)**, "Mejoramiento y Ampliación del servicio Educativo de la I.E. los Dinámicos Nivel Primaria de Pedregal Sur II Etapa, Distrito de Majes – Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa", adjudicándose la buena pro al "Consorcio Supervisión Dinámicos", conforme se tiene del "Acta de Calificación, Evaluación y Otorgamiento de la Buena Pro" de 7 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 14)**, en adelante la "Supervisión", por S/ 162 000,00, conformado por las siguientes personas naturales:

CUADRO N° 1
MIEMBROS DEL CONSORCIO SUPERVISIÓN DINÁMICOS

Nombres y Apellidos	DNI	RUC	Participación	Obligaciones
Christian Callata Toledo	[redacted]	[redacted]	35%	Supervisión del Proyecto Facturación Administración
Rubén Manuel Pari Cañazaca	[redacted]	[redacted]	35%	Supervisión del Proyecto Experiencia
José Manuel Mamani Jihuallanca	[redacted]	[redacted]	30%	Supervisión del Proyecto Experiencia

Fuente: Contrato Privado de consorcio de 15 de enero de 2021
Elaborado: Comisión de Control.

Los consorciados que se detallan en el cuadro precedente suscribieron el "Contrato de Servicio de Consultoría de Obra" el 20 de enero de 2021**(Apéndice n.° 15)**, entre la Entidad representada por el gerente Municipal y Christian Callata Toledo, representante legal de la Supervisión[6] **(Apéndice n.° 16)**, quien en mérito a las bases integradas, de la Adjudicación Simplificada n.° 026-2020-MDM **(Apéndice n.° 17)** debía cautelar el cumplimiento de la finalidad pública de contratación, la cual señala:

> *"(...) la Entidad encarga la responsabilidad al Supervisor de Obra, quien será el encargado de la Supervisión de Obra para garantizar el cumplimiento del contrato, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación para que los trabajos ejecutados por el Contratista y que se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro de los plazos previstos (...)*
>
> *11.4 INFORME FINAL*
> *(...)*
> *Realizar el control, la fiscalización e inspección de le ejecución de la Obra e Equipamiento, verificando constantemente y oportunamente que los trabajos y dotación de equipos se*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES – ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[5] Según la cláusula tercera del contrato el monto contractual es de S/ 7 375 140,72; Cláusula quinta del contrato el plazo de ejecución es de 270 días calendario.
[6] Según Contrato Privado, los consorciados en la cláusula octava señala:
"OCTAVO: Se nombra como representante legal del consorcio al Sr. Christian Callata Toledo identificado con DNI [redacted])"

ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas, y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico.
Controlar exhaustivamente de manera estricta la calidad de los materiales a utilizarse en la obra, así como los equipos a instalarse los cuales deben cumplir con los planos, los diseños, los ensayos y las especificaciones técnicas del expediente técnico y normas vigentes". (el subrayado es nuestro)

No obstante, según consta en el Acta de Inicio de Obra, de 4 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 18)**, los trabajos se iniciaron el 4 de diciembre de 2020, pero durante la ejecución de obra, el Contratista solicitó seis (6) ampliaciones de plazo, las cuales fueron aprobadas mediante la resoluciones de Gerencia Municipal [7]**(Apéndice n.° 19)**, otorgando un plazo adicional de 122 días calendario, extendiendo así el plazo de ejecución de Obra inicial de 270 días calendario a 392 días calendario, plazo que corre hasta el 31 de diciembre de 2021. Asimismo, se aprobaron los deductivos y los adicionales de obra n^{os}1 y 2 [8]**(Apéndice n.° 20)**, generando las valorizaciones n^{os} 1 y 2 de adicionales y deductivos, ambas relacionadas a obras civiles del componente de infraestructura; no obstante, se advierte que no existen modificación a las especificaciones técnicas y/o requisitos mínimos de los Proyectores y Racks, contenidas en el Expediente Técnico.

Dicha información se encuentra corroborada por el jefe del Departamento de Obras Públicas y Supervisión de la Entidad, quien mediante carta n.° 339-2023/DOPYS/SGDU/MDM de 22 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, señala:

"(...) de la revisión de los documentos existentes en los archivos, no obran modificaciones de las partidas 12.22, 145.05, 18.11 – Proyectores y Racks contempladas en el expediente técnico de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E. los Dinámicos Nivel Primario, Pedregal Sur – II Etapa – Distrito de Majes – Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa".

En tal sentido, queda claro que las especificaciones técnicas o características mínimas del equipamiento contemplado en las partidas 12.22, 15.05 y 18.11 de los Proyectores y Rack correspondiente al *"(PM) PROYECTOR INTELIGENTE EMPOTRADO (und)"* del componente de equipamiento del Expediente Técnico, se mantienen conforme se aprobaron en el Expediente Técnico de la Obra, Contrato y Adenda; donde se especificó que dichas partidas consistían en la implementación de catorce (14) Proyectores, con sus respectivos catorce (14) Racks (componentes conjuntos definidos en el Expediente Técnico), como parte del equipamiento del citado Expediente Técnico de Obra, definiendo para tal caso las características mínimas que debían cumplir los Proyectores y Racks requeridos para atender la necesidad pública definida por la Entidad, conformado por las tres (3) partidas citadas, y detalladas a continuación:

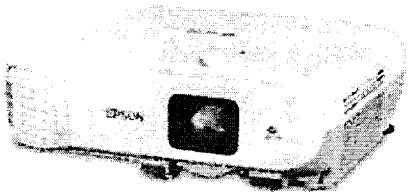
"COMPONENTE II EQUIPAMIENTO
12 EQUIPAMIENTO PARA AULAS
12.22 (PM) PROYECTOR INTELIGENTE EMPOTRADO (und)
DESCRIPCIÓN
Esta partida consiste en la implementación de un proyector multimedia (inc. Rack), para el equipamiento del presente proyecto.

DESCRIPCIÓN	***CARACTERÍSTICAS***
Sistema de Proyección	*Tecnología 3LCD de 3 chips*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES – ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[7] Otorgadas mediante: Resolución Gerencia Municipal n.° 202-2021-GM/MDM de 3 de setiembre de 2021; resolución de Gerencia Municipal n.° 02482021-GM/MDM de 7 de octubre de 2021; resolución de Gerencia Municipal n.° 0319-2021-GM/MDM de 9 de diciembre de 2021; resolución de Gerencia Municipal n.° 0324-2021-GM/MDM de 13 de diciembre de 2021; resolución de Gerencia Municipal n.° 0340-2021-GM/MDM de 21 de diciembre de 2021 y resolución de Gerencia Municipal n.° 0360-2021-GM/MDM de 29 de diciembre de 2021.

[8] Aprobadas con las resoluciones: Resolución de Gerencia Municipal n.° 0186-2021-GM/MDM de 25 de agosto de 2021; Resolución de Gerencia Municipal n.° 0227-2021-GM/MDM de 27 de setiembre de 2021.

Método de Proyección	*Poly-silicon TFT active matrix*
Pantalla LCD	*0.63-pulgadas (D10)*
Método de visualización	*Frontal / Posterior / Techo*
Número de Pixeles	*786,432 píxeles (1024 x 768) x 3*
Brillo en Color – Salida de Luz en Color	*4.000 Lúmenes*
Billo en Blanço – Salida de Luz en Blanco	*4.000 Lúmenes*
Relación de Aspecto	*4:3, 16:10*
Resolución Nativa	*XGA*
Tipo de Lámpara	*210W UHE*
Vida Útil de la Lámpara	*6,000 horas (Normal); 12,000 horas (ECO)*
Tamaño de la pantalla	*30" a 300" (0.83m – 13.86m)*
Relación de Contraste:	*Hasta 15,000:1*
Reproducción del Color	*Hasta 1 billon de colores*
Tipo de lente de proyección	*Optical Zoo (Manual) / Focus (Manual)*
Número – F	*1.51-1.99*
Longitud Focal	*18.2mm - 29.2mm*
Relación de Zoom	*1.0 – 1.6*
Interfaces	*Entrada computadora x 2 D-sub15* *HDMI x 2 (1 suporta MHL)* *Usb Tipo A x 1 (Memoria USB imágenes / Modulo Inalámbrico, actualización Firmware)* *Usb Tipo B x 1 (USB Display, mouse, Control, actualización Firmware)* *Video RCA x 1* *Entrada Audio RCA x 2 RCA (Blanco x1, Rojo x1)* *Entrada audio mini* *LAN RJ45* *Micrófono* *RS232* *Salida monitor* *Wireless / Inalámbrico Preparado*
Parlante	*X 1 (16w)*
Incluye accesorios	- *Proyector* - *Control Remoto con 2 baterías AA* - *Cable de Poder* - *Cable Computadora (VGA)* - *Quick setup poster* - *Wireless LAN Module Cover*
Instalación y configuración	*Incluidas por el postor*
Garantía	*3 años*
 *Imagen referencial*	
RACK: • *Capacidad de carga de hasta 30 kg* • *Fácil calibración de recorrido con precisión de +/-0.5 mm* • *Exclusivo sistema de tracción Direct Drive con posicionamiento automático* • *Sistema elevador tipo Tijera*	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- *Recorridos desde 0.30 m hasta 1.5 m.*
- *Motor nuevo de 220v exclusivo para elevadores incorporado dentro del sistema de tracción con freno eléctrico. Posee certificación internacional ISO 9001, TUV y CE*
- *Case metálico de protección de bajo perfil contra golpes o actos de vandalismo o robo*
- *Case pintado con pintura electrostática al horno de alta resistencia.*
- *Permite ajustes tales como: Pivot vertical, angular y horizontal*
- *No requiere falso techo para su instalación*
- *Incluye instalación del equipo, calibración del sistema interactivo, canaletas y cableado*
- *Altura total máxima de case metálico en posición cerrada: 16 cm (Con el proveedor Multimedia incluido en su interior, motor, cables y accesorios)*

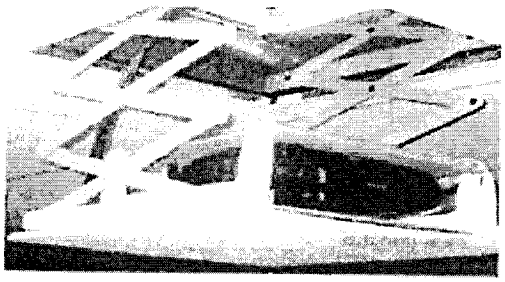


Imagen referencial

(...)

15 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO

15.05 (PM) PROYECTOR INTELIGENTE EMPOTRADO (und)

(...)

18 EQUIPAMIENTO AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA

18.11 (PM) PROYECTOR INTELIGENTE EMPOTRADO (und)

(...)"

De la verificación al Expediente Técnico, se advierte que las tres (3) partidas contemplan las mismas especificaciones técnicas o características mínimas detalladas líneas arriba, para los Proyectores y Racks que el Contratista se comprometía a entregar a la Entidad, durante la etapa de ejecución de obra, y que debían ser valorizadas, verificadas y aprobadas oportunamente por Lucio Vilca Ticona y el Supervisor de Obra.

En tal sentido, en la sección de Planilla de Sustento de Metrados[9] y Lista de Insumos[10], del Expediente Técnico se tiene que para las tres (3) partidas referidas al equipamiento se contempló un total de catorce (14) Proyectores y sus catorce (14) Rack, que incluye suministro, instalación, configuración y calibración, como parte del equipamiento de las aulas, laboratorio y aula de innovación pedagógica[11]; distribuidos de la siguiente manera:

CUADRO N° 2
PROYECTOR A IMPLEMENTAR SEGÚN PARTIDAS

Partida	Descripción	Cantidad	Precio U.	Precio T.
12.22	Proyector Multimedia Interactivo - Rack	12	6 474,50	77 694,00
15.05	Proyector Multimedia Interactivo - Rack	1	6 474,50	6 474,50
18.11	Proyector Multimedia Interactivo - Rack	1	6 474,50	6 474,50

Fuente: Expediente Técnico de Obra
Elaborado por: Comisión de Control

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[9] La sección de Planilla de Sustento de Metrados a folios 763, 768 y 772 del Componente II – Equipamiento del Expediente Técnico.
[10] La sección de Lista de Insumos a folios 380 del Componente II Equipamiento del Expediente Técnico.
[11] Según se detalla en el expediente técnico de obra, y se sustenta en la modalidad de llave en mano establecida en las bases integradas de la contratación.

IMAGEN N°1
LISTA DE INSUMOS

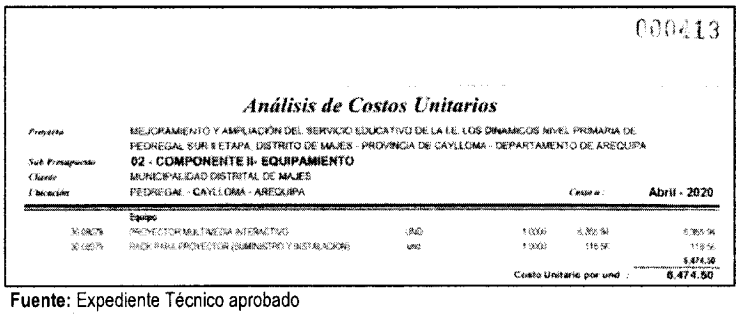
30 08119	PLATO PLANO DE ACERO INOXIDABLE	und	10.00	9.99	99.90
30 08078	PROYECTOR MULTIMEDIA INTERACTIVO	UND	14.00	6,355.94	88,983.16
30 08158	RACK BLURAY	und	1.00	76.27	76.27
30 08154	RACK P/TV	und	1.00	118.56	118.56
30 08079	RACK PARA PROYECTOR (SUMINISTRO Y INSTALACION)	und	14.00	118.56	1,659.84
30 08101	REFRIGERADORA 510LT	und	1.00	1,864.41	1,864.41

Fuente: Expediente Técnico

Asimismo, en la sección "*8. Análisis de costos unitarios*"[12] del Expediente Técnico, se definió y aprobó un presupuesto de S/ 6 474,50 por cada proyector inteligente empotrado, monto que comprende el costo de cada proyector[13] por S/ 6 355,94 y cada rack[14] para proyector por S/ 118,56, costo aplicable a los Proyectores y Racks de las partidas 12.22, 15.05 y 18.11, toda vez que sus características son las mismas, y el análisis de los costos unitarios así lo determinan.

De las consultas realizadas en relación a los proyectores de la marca Westminster de iguales especificaciones y características establecidas en el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 22)**, correspondientes a las citadas partidas, la empresa Coolbox Rash Perú S.A.C., remitió la cotización S/N de 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 23)**, en atención al oficio n.° 021-2023-MDM/OCI-4896-SCE-III de 21 de noviembre de 2023, mediante el cual la Comisión de Control solicitó a la citada empresa cotizar el proyector de la marca Westminster, modelo VS314; señalando que el costo del proyector Westminster modelo VS314 es de S/ 439.90[15]. No obstante, se tiene que el Expediente Técnico definió un costo de S/ 6 355,94 para cada Proyector, el cual sumado al valor del Rack eleva el costo a S/ 6474,50, según se detalla a continuación:

IMAGEN N°2
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL PROYECTOR INTELIGENTE EMPOTRADO



000413

Análisis de Costos Unitarios

Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. LOS DINAMICOS NIVEL PRIMARIA DE PEDREGAL SUR II ETAPA, DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
Sub Presupuesto: 02 - COMPONENTE II- EQUIPAMIENTO
Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Ubicación: PEDREGAL - CAYLLOMA - AREQUIPA
Costo a: Abril - 2020

	Equipo				
30.08079	PROYECTOR MULTIMEDIA INTERACTIVO	UND	1.0000	6,355.94	6,355.94
30.08079	RACK PARA PROYECTOR (SUMINISTRO Y INSTALACION)	und	1.0000	118.56	118.56
					6,474.50
				Costo Unitario por und :	6,474.50

Fuente: Expediente Técnico aprobado

De la información contenida en el cuadro n.°2 y la imagen n.° 2, se advierte que el Expediente Técnico contempló un presupuesto de S/ 90 643,00 por los catorce (14) Proyectores y catorce (14) Racks, requeridos por las tres (3) partidas presupuestales mencionadas en los párrafos previos, los cuales incluyen suministro, instalación, configuración y calibración, además de instalación de canaletas y cableados correspondientes, los cuales estaban a cargo del Contratista, importe que constituye costo directo de las partidas correspondientes[16].

[12] Folio 403, 408 y 414, respectivamente del Expediente Técnico
[13] Es un dispositivo audiovisual que combina la funcionalidad de un proyector de video con la capacidad de interactuar directamente con la proyección a través de dispositivos de entrada como lápices ópticos o el toque de los dedos. Estos proyectores son muy utilizados en entornos educativos, empresariales y de entretenimiento para trabajar con presentaciones dinámicas, sesiones de educativas interactivas.
[14] Es un mueble o soporte diseñado especificamente para sostener y/o organizar equipos electrónicos relacionados con la proyección multimedia. Generalmente estos racks están equipados con características que permiten la organización y disposición adecuada de cableados y su manipulación segura.
[15] Se pudo indagar que los proyectores marca Westminster de similares e incluso mejores características tienen un costo que oscila entre S/ 289.36 y S/ 599.99, (incluido IGV.):
Amazon: https://www.amazon.com/-/es/proyector-pel%C3%ADcula-sincronizaci%C3%B3n-microproyecci%C3%B3n-entretenimiento/dp/B07VXHXTR1?th=1
Coolbox: https://www.coolbox.pe/proyector-portatil-westminster-2000lum-200-vs315w/p
[16] Costo sin considerar gastos generales, utilidad e impuestos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Al respecto, de la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, se evidenciaron situaciones que afectan los objetivos de la ejecución de la obra y el uso adecuado de los recursos públicos, los cuales han sido detallados en el informe técnico n.° 0001-2023-MDM/OCI-4896-SCE-III-IT-JLFM de 28 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, emitido por el especialista técnico de la Comisión de Control[17], en el cual se evidencia que los proyectores entregados por el Contratista, y que fueron verificados, según consta en el acta n.° 0001-2023-OCI/MDM de 2 de noviembre de 2023 y acta n.° 002-2023-OCI/MDM de 2 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 25)**, no tienen la capacidad de proyectar imágenes en los ambientes educativos (aulas y laboratorios) donde fueron probados, en presencia del representante del Contratista que entregó los Proyectores y respectivos Racks para proyector (suministro e instalación), verificando también que éstos últimos no poseen el motor eléctrico de 220V. incorporado dentro del sistema de tracción con freno eléctrico, cableado, ni canaletas, según lo señalado en el Expediente Técnico.

En tal sentido, se advierte que, durante la ejecución de la Obra, el ingeniero Christian Callata Toledo representante legal de la Supervisión y Lucio Vilca Ticona, jefe de Departamento de Obras Públicas y Supervisión de la Entidad aprobaron y dieron conformidad respectivamente, a las valorizaciones n. os 8, 9, 11 y 12, correspondiente a los catorce (14) Proyectores y catorce (14) Racks, sin advertir que las características y/o especificaciones técnicas del fabricante de los Proyectores y Racks entregados por el Contratista no cumplen con las especificaciones técnicas y/o características mínimas detalladas en el componente de equipamiento, según las partidas 12.22, 15.05 y 18.11 de los Proyectores y Racks del Expediente Técnico aprobado. Las especificaciones técnicas incumplidas identificadas en el informe técnico del especialista de la comisión[18], se describen en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 3
COMPARACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTORES REQUERIDOS Y ENTREGADOS

Proyectores			
Descripción	**Características Requerida en EE.TT.**	**Características Recibidas**	**Cumplimiento de EE. TT.**
Sistema de Proyección	Tecnología 3LCD de 3 chips	LCD	No Cumple
Número de Pixeles	786,432 pixeles (1024 x 768) x 3	Resolución: 800x480	No Cumple
Brillo en Color – Salida de Luz en Color	4.000 Lúmenes	1500 lúmenes	No Cumple
Brillo en Blanco – Salida de Luz en Blanco	4.000 Lúmenes	1500 lúmenes	No Cumple
Relación de aspecto	4:3, 16:10	4:3, 16:9	No Cumple
Relación de contraste	Hasta 15,000:1	2000:1	No Cumple
Interfaces:	Entrada computadora x 2 D-sub15		No Cumple
	HDMI x 2 (1 soporta MHL)		No Cumple
	Usb tipo B x 1 (USB display, mouse, control actualización firmware)		No Cumple

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[17] informe técnico n.° 0001-2023-MDM/OCI-4896-SCE-III-IT-JLFM de 28 de noviembre de 2023
[18] informe técnico n.° 0001-2023-MDM/OCI-4896-SCE-III-IT-JLFM de 28 de noviembre de 2023

	Entrada audio RCA x2 RCA (Blanco x1, Rojox1)		No Cumple
	LAN RJ45		No Cumple
	Micrófono		No Cumple
	RS232		No Cumple
	Wireless / Inalámbrico Preparado		No Cumple
Parlante	x1 (16W)	x12W	No Cumple
Incluye accesorios	Cable Computadora (VGA)		
	Wireless LAN Module Cover		No Cumple
Instalación y configuración	Incluidas por el postor		No Cumple
Rack de Proyector			
Descripción	**Características Requerida en EE.TT.**	**Características Recibidas**	**Cumplimiento de EE. TT.**
Sistema de desplazamiento	Sistema elevador tipo tijera	Desplazamiento lineal	No cumple
Mecanismo de funcionamiento	Motor nuevo de 220V exclusivo para elevadores incorporados dentro del sistema de tracción con freno eléctrico. Posee certificación internacional ISO 9001, TUV y CE	No cuenta con motor, no presenta evidencia de certificación	No cumple
Instalación	Incluye instalación del equipo, calibración del sistema interactivo, canaletas y cableado.	No se encuentran instalados	No cumple

Fuente: informe técnico n.° 0001-2023-MDM/OCI-4896-SCE-III-IT-JLFM de 28 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

Cabe resaltar que todos los Proyectores y Racks entregados por el Contratista son de iguales características, por lo que se tiene catorce (14) Proyectores y catorce (14) Racks que no cumplen con la especificaciones técnicas correspondiente a los equipos consignados en la partidas 12.22, 15.05 y 18.11; no obstante, recibieron la conformidad otorgada por Lucio Vilca Ticona, jefe del Departamento de Obras Públicas y Supervisión y Christian Callata Toledo, Supervisor de la Obra, quienes mediante sendos documentos gestionaron las valorizaciones n^{os} 8, 9, 11 y 12 y los subsecuentes pagos, suscribiendo en señal de conformidad las ordenes de prestación de servicios y conformidades de servicio, viabilizando la gestión de los expedientes de valorización, con la finalidad de lograr la ejecución de pagos al Contratista, sin advertir el incumplimiento de especificaciones técnicas, además de permitir la ejecución de pagos por prestaciones no ejecutadas, según se describe a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

1. **Respecto de la Valorización 8 (periodo 1 al 30 de junio de 2021).**

De la revisión a la documentación del comprobante de pago n.° C-0434 de 21 de julio de 2021**(Apéndice n.° 26)**, se tiene que el Contratista a través de la carta n.° 028-2020/CONSORCIO POSEIDON/MLPZ/RL de 30 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 26)** remitió a la Supervisión de la Obra la valorización n.° 8, correspondiente al mes de junio de 2021 por S/

940 818,94, para su revisión y aprobación[19], suscritos por el Contratista y la Supervisión de Obra, en los cuales se valorizó entre otros, la partida 12.22 correspondiente a los Proyectores y Racks por S/ 64 745,00, cabe precisar que únicamente se entregó diez (10) unidades de las doce (12) contempladas en dicha partida.

Al respecto, la Supervisión mediante la carta n.° 023-CCT/SUP/DIN/2021 de 5 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, signado con el expediente n.° 00036239 de la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad, procedió a aprobar el expediente de la valorización n.° 8, el cual fue entregado al subgerente de Desarrollo Urbano y Rural el 6 de julio de 2021, para posteriormente ser derivado a Lucio Vilca Ticona, jefe del Departamento de Obras Públicas y Supervisión el 12 de julio de 2021.

En tal sentido, Lucio Vilca Ticona, jefe del Departamento de Obras Públicas y Supervisión, a través de la conformidad de servicio n.° 00000143-2021/OOPP/SGDU/MDM - N° Expediente: 00037792 de 13 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, otorgó conformidad de servicio y viabilizó el trámite del expediente de valorización n.° 8 ante el subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad de la Entidad; el citado documento de conformidad señala, *"Tengo el agrado de dirigirme a su despacho para saludarlo muy cordialmente y al mismo doy la Conformidad de Servicio. Según detalle siguiente; (...)"*, no obstante, se debe resaltar que Lucio Vilca Ticona no realizó observación alguna respecto del incumplimiento de las especificaciones técnicas de los diez (10)Proyectores y los diez (10) Rack, valorizados y entregados a la Entidad, así como tampoco advirtió la falta de instalación de los Proyectores, ni calibración respectiva, además de la falta de instalación de canaletas y cableados especificados en la partida 12.22 de Proyectores y Rack contemplados en la valorización n.° 8, cuyo monto solicitado por el Contratista asciende a S/ 940 818,94, según factura electrónica n.° E001-15 de 14 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 26)**.

No obstante, en el mismo expediente de valorización n.° 8, se advierte una segunda factura electrónica n.° E001-16 de 19 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, emitida por el Contratista a favor de la Entidad por S/ 924 818,94, por la cual Lucio Vilca Ticona, jefe de Departamento de Obras Públicas y Supervisión, a través de la conformidad de servicio n.° 00000147-2021/OOPP/SGDU/MDM - N° Expediente: 00038860 de 19 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, es decir, siete (7) días calendario después vuelve a otorgar conformidad para el pago a cuenta de la valorización n.° 8, sin embargo, en esta oportunidad por S/ 924 818,94.

En tal sentido, Lucio Vilca Ticona, jefe del Departamento de Obras Públicas y Supervisión, por segunda vez gestionó el expediente de valorización n.° 8 ante el subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, a fin de efectivizar el pago a favor del Contratista; a pesar de persistir el incumplimiento de especificaciones técnicas y tener una segunda oportunidad de advertir los incumplimientos en los que incurría el Contratista, en la entrega de los diez (10) Proyectores y los diez (10) Racks, no emite observación alguna a la entrega realizada por el Contratista, como tampoco realizó observación a las prestaciones no ejecutadas, por canaletas y cableados no instalados, señalando:

> *"(...) para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo doy la Conformidad del Servicio. Según detalle siguiente:*
> - *Mediante expediente N° 36239-2021 (...)*
> - *Con informe N° 725-2021/OOPP/SGDU/MDM se solicita la incorporación al PMI 2021 el saldo pendiente a programar de S/2,348,970.19 de la obra en referencia*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[19] Sustentado en el *"DETALLE DE VALORIZACION MENSUAL N° 08 (Del 01/06/2021 al 30/06/2021)"*- Folio 165 del comprobante de pago n.° C0434 de 21 de julio de 2021, del expediente de valorización n.° 8.; *"METRADOS VALORIZACION MENSUAL N° 08"* - Folio 44 del comprobante de pago n.° C0434 de 21 de julio de 2021, del expediente de valorización n.° 8.

Por lo expuesto se da la conformidad según el siguiente detalle-
(...)
Por el pago a cuenta de la valorizacion N° 08 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. LOS DINÁMICOS NIVEL PRIMARIA DE PEDREGAL SUR II ETAPA, DISTRITO DE MAJES – PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el monto de S/ 924 818,94 (...)
Cabe mencionar que la diferencia por pagar de la valorización N° 08 se dará una vez incorporado los saldos a programar al PMI 2021 y/o habilitación del presupuesto"

En tal sentido, el subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, en mérito de las conformidades efectuadas por Lucio Vilca Ticona, jefe de Departamento de Obras Públicas y Supervisión, a través de las conformidades de servicio n.os 00000169-2021/SGDU/MDM - N° Expediente: 00037837 de 14 de julio de 2021 y 00000173-2021/SGDU/MDM-N° Expediente: 00038971 de 19 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, procedió a brindar conformidad al servicio del equipamiento de los Proyectores y Racks (suministro e instalación), los cuales comprendía la calibración del sistema interactivo, canaletas y cableado, según las especificaciones del Expediente Técnico.

Las gestiones viabilizadas por Lucio Vilca Ticona, jefe de Departamento de Obras Públicas y Supervisión, permitieron efectivizar el pago al Contratista, el cual se materializo a través de siete (7) comprobantes de pago, emitidos a nombre de J&M MINERIA Y SERVICIOS S.R.L., representante legal del Contratista por S/ 940 818,94, conforme al detalle siguiente:

CUADRO N° 4
COMPROBANTES DE PAGO CON LOS QUE SE CANCELÓ LA VALORIZACION N° 8

Comprobante de pago N°	Concepto	Constancia pago		Importe pagado S/
		SI//NO	Fecha	
C-0434	Importe que se gira para cancelar factura electrónica N° E001-16 por val n° 8 "Mej. y Ampl Serv Educ IE Los Dinámicos Nivel Primaria Pedregal Sur II Etapa, Avance 68.27% L/P N° 006-2020.MDM (I convocatoria) según O/S N° 850, Conformidades n° 147-2021/OOP-SGDU/MDM y N° 173-2021/SGDU/MDM, INF N° 725-2021/OOPP/SGDU/MDM, Prov N° 639-2021/SGPPYR/MDM, Prov N° 208-2021/LOG/SGAYF/MDM exp N° 36239 y otros doc. adj (...)	SI	26/07/2021	310 000,00
C-0435		SI	26/07/2021	310 000,00
C-0436		SI	26/07/2021	249 826,94
C-0437		SI	27/07/2021	36 993,00
C-0438	Importe que se gira por retención en forma de embargo de SUNAT-RESOL. COACTIVA N° 0530071901817 del proveedor J&M minería SRL. (...)	SI	21/07/2021	17 999,00
F-2467	Importe que se gira para cancelar factura electrónica N° E001-18 por saldo val N° 08 (...)	SI	27/08/2021	15 360,00
F-2468	Importe que se gira para cancelar detracción de 4% de factura electrónica N° E001-18 de J&M minería y servicios SRL. por saldo val N° 08 (...)	SI	27/08/2021	640,00
			Total pagado al Contratista	**940 818,94**

Fuente: Comprobantes de pago n.° os C-0434, C-0435, C-0436, C-0437, C-0438, F-2467 y F-2468
Elaborado por: Comisión de Control

El monto pagado a favor del Contratista, señalado en el cuadro anterior, incluye los S/ 64 745,00 por diez (10) de los doce (12) Proyectores y Racks contempladas en la partida 12.22 con código 30 08078 y 30 08079 respectivamente, valorizadas en los documentos suscritos por el Contratista y la Supervisión de Obra, adjuntos en la valorización n.° 8.[20], y por los cuales Lucio Vilca Ticona

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[20] *"DETALLE DE VALORIZACION MENSUAL N° 08 (Del 01/06/2021 al 30/06/2021)"* y *"METRADOS VALORIZACION MENSUAL N° 08"* de junio de 2021.

otorgó conformidad, pese a que dichos proyectores no cumplen con las especificaciones técnicas y no fueron instalados, ni configurados, ni calibrados según lo establecía el Expediente Técnico.

Con los vistos buenos y conformidades otorgadas por Lucio Vilca Ticona, el Contratista y Christian Callata Toledo, supervisor de Obra, se impulsó el pago de S/ 64 745,00 a favor del Contratista por bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas y/o características mínimas precisadas en la partida 12.22 de Proyectores y Racks del Expediente Técnico y por prestaciones no ejecutadas, constituyendo un perjuicio económico para la Entidad de S/ 64 745,00.

2. Respecto de la Valorización 9 (periodo 1 al 31 de julio de 2021).

De la revisión a la documentación del comprobante de pago n.° F-2635 de 6 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 27)**, se tiene que el representante legal del Contratista a través de la carta n.° 029-2020/CONSORCIO POSEIDON/MLPZ/RL de 31 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 27)** remitió a la Supervisión de Obra la valorización n.° 9 por S/ 423 092,53, según la factura electrónica n.° E001-19 de 1 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 27)**, para su revisión y aprobación[21], advirtiéndose en el expediente de la valorización n.° 9, la documentación suscrita por el Contratista y la Supervisión de la Obra en los cuales se valorizó, entre otros, la partida 12.22 de Proyectores y Racks por S/ 6 474,50[22].

Al respecto, Christian Callata Toledo, mediante la carta n.° 026-CCT/SUP/DIN/2021 de 6 de agosto de 2021 y el documento anexo "*DATOS GENERALES DEL PROYECTO*" **(Apéndice n.° 27)**, signado con el expediente n.° 00043590 de la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad, gestionó ante la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente de valorización n.° 9, la misma que derivó a Lucio Vilca Ticona, jefe de Departamento de Obras Públicas y Supervisión de la Entidad, el 10 de agosto de 2021, dicha carta y documento anexo, señalan lo siguiente:

> *"(...) se adjunta el monto a ser cancelado al contratista de la Obra de acuerdo al siguiente detalle (...)*
> *Monto a cancelar al Contratista de Obra asciende a la suma de S/ 423 092,53;*
> *(...)*
> ***DE LAS PENALIDADES DE OBRA:***
> *A la fecha no se ha generado penalidades por ningún concepto por lo que no corresponde el cálculo respectivo*
> *(...)*
> *Por lo que luego de haber realizado la verificación correspondiente a la documentación adjunta a la referencia* ***SE ENCUENTRA CONFORME*** *(...) siendo el MONTO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA LA SUMA DE S/ 423,092.53 (...)".*

En tal sentido, Lucio Vilca Ticona, jefe del Departamento de Obras Públicas y Supervisión, a través de la conformidad de servicio n.° 00000181-2021/OOPP/SGDU/MDM-N° Expediente: 00045999 de 17 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 27)**, otorgó conformidad a la valorización n.° 9, viabilizando el trámite del mencionado expediente de valorización ante el subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad a fin de efectivizar el pago al Contratista, expediente que incluye un (1) Proyector y Rack; cabe resaltar que dicho funcionario no realizó observación alguna respecto del incumplimiento de las especificaciones técnicas y/o características mínimas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[21] El tenor de la carta n.° 029-2020/CONSORCIO POSEIDON/MLPZ/RL de 31 de julio de 2021, en su segundo párrafo hace referencia a la valorización n.° 8, lo cual entendemos que corresponde a un error material, dado que el contenido documentario corresponde a la valorización n.° 9.
[22] "DETALLE DE VALORIZACION MENSUAL N° 09 (Del 01/07/21 al 31/07/21)" y "METRADOS VALORIZACION MENSUAL N° 09" de julio de 2021.

del Proyector y Rack entregado por el Contratista en relación a la partida 12.22, según lo señalado en el informe técnico n.° 0001-2023-MDM/OCI-4896-SCE-III-IT-JLFM de 28 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, emitido por el especialista técnico de la Comisión de Control, viabilizando de esta manera el pago de la valorización n.° 9 por S/ 423 092,53, dicho documento de conformidad señala:

> *"(...) para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo doy la Conformidad del Servicio. Según detalle siguiente:*
> - *Mediante expediente N° 43590-2021, el Ing. Christian Callata Toledo, Supervisor de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. LOS DINÁMICOS NIVEL PRIMARIA DE PEDREGAL SUR II ETAPA, DISTRITO DE MAJES – PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", presenta la valorización N° 09 de obra*
>
> *(...)*
>
> *Por lo tanto se da la conformidad según el siguiente detalle: (...)*
>
> ***EN MERITO AL SERVICIO SE SUSCRIBE LA PRESENTE CONFORMIDAD"*** (El subrayado es nuestro).

En tal sentido, el subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, en mérito de las conformidades efectuadas por Lucio Vilca Ticona, jefe del Departamento de Obras Públicas y Christian Callata Toledo, supervisor de Obra, a través de la conformidad de servicio n.° 00000246-2021/SGDU/MDM-N° Expediente: 00046423 de 18 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 27)**, otorgó conformidad al servicio y procedió a gestionar ante la unidad de Logística y Servicios Generales de la Entidad el expediente de valorización n.° 9 a fin de efectivizar el pago al Contratista, el cual se materializo a través de tres (3) comprobantes de pago, emitidos a nombre de J&M MINERIA Y SERVICIOS S.R.L., representante legal del Contratista por S/ 423 092,53, conforme al detalle siguiente:

CUADRO N° 5
COMPROBANTES DE PAGO CON LOS QUE SE CANCELÓ LA VALORIZACION N° 9

N° Comprobante de pago	Concepto	Constancia pago		Importe pagado S/
		SI//NO	Fecha	
F-2635	*importe que se gira para cancelar la factura electrónica N° E001-19 por VAL N° 09 "MEJ. Y AMPL SERV Educ IE los dinámicos nivel primaria pedregal sur II etapa", avance 74.01% L/P N° 006-2020.mdm (I convocatoria), ADENDA AL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA según O/S N° 850, conformidades n° 246-2021/OOPP-SGDU/MDM y N° 181-2021/SGDU/MDM, EXP N° 43590 y otros doc. (...)*	SI	07/09/2021	310 000,00
F-2636		SI	07/09/2021	96 168,53
F-2637		SI	07/09/2021	16 924,00
Total pagado al Contratista por valorización 9				**423 092,53**

Fuente: Comprobantes de pago n.° os F-2635, F-2636 y F-2637
Elaborado por: Comisión de Control

La factura emitida por el Contratista y los correspondientes comprobantes de pago descritos en el cuadro anterior incluyen el pago de S/ 6 474,50 por una (1) de las 12 unidades contempladas en la partida 12.22 de Proyectores y Racks con códigos n.os 30 08078 y 30 08079 respectivamente valorizado[23].

Con los vistos buenos y conformidades otorgadas por Lucio Vilca Ticona, jefe del Departamento de Obras Públicas y Supervisión, y Christian Callata Toledo, encargado de la Supervisión, en representación de la Entidad, al expediente de valorización n.° 9, se motivó e impulsó el pago de S/ 6 474,50 al Contratista, por bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas y/o

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[23] Según el *"DETALLE DE VALORIZACION MENSUAL N° 09 (Del 01/07/21 al 31/07/21)"* y *"METRADOS VALORIZACION MENSUAL N° 09"* de julio de 2021 adjuntos en la valorización n.° 9.

características mínimas precisadas en la partida 12.22 Proyectores y Racks del Expediente Técnico, así como por prestaciones no ejecutadas, constituyendo un perjuicio económico para la Entidad de S/ 6 474,50.

3. Respecto de la Valorización 11 (periodo 1 al 30 de setiembre de 2021).

De la revisión a la documentación del comprobante de pago n.° F-3171 de 13 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 28)**, se tiene que el representante legal del Contratista a través de la carta n.° 033-2020/CONSORCIO POSEIDON/MLPZ/RL de 30 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 28)** remitió a la Supervisión de Obra la valorización n.° 11, correspondiente a setiembre de 2021, con factura electrónica n.° E001-22 de 7 de octubre de 2021 emitida por el Contratista por S/ 458 387,90 **(Apéndice n.° 28)**, para revisión y aprobación del expediente de valorización según la documentación de valorización de las partidas 15.05 y 18.11 de Proyectores y Racks por S/ 6 474,50, correspondiente a dos (2) Proyectores y Racks, por un importe que asciende a S/ 12 949,00[24].

Al respecto, la Supervisión mediante la carta n.° 038-CCT/SUP/DIN/2021 de 5 de octubre de 2021 y el documento "DATOS GENERALES DEL PROYECTO" **(Apéndice n.° 28)**, signado con el número de expediente 00058762[25] por la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dirigida a la Entidad con atención a Lucio Vilca Ticona, jefe de Departamento de Obras Públicas y Supervisión, el expediente de la valorización n.° 11, expediente que fue derivado a Vilca Ticona el 7 de octubre de 2021, carta y documento anexo que señala lo siguiente:

> *"De lo expuesto se adjunta el monto a ser cancelado al contratista de la Obra de acuerdo al siguiente detalle.*
>
MONTO LIQUIDO A PAGAR	***S/. 388,464.32***
I.G.V. (18%)	*S/. 69,923.58*
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	***S/.458,387.90***
>
> *Monto a cancelar al Contratista de Obra asciende a la suma de S/. 458 387,90 (...)".*

Asimismo, el documento "*DATOS GENERALES DEL PROYECTO*" señala:

> ***"DE LAS PENALIDADES DE OBRA:***
> *A la fecha no se ha generado penalidades por ningún concepto por lo que no corresponde el cálculo respectivo (...)*
>
> *Por lo que luego de haber realizado la verificación correspondiente a la documentación adjunta a la referencia **SE ENCUENTRA CONFORME** (...) siendo el monto NETO A PAGAR AL CONTRATISTA LA SUMA DE S/ 458 387,93 (...)".*

Al respecto, Lucio Vilca Ticona, jefe de Departamento de Obras Públicas y Supervisión, otorgó conformidad de servicio n.° 00000216-2021/OOPP/SGDU/MDM-N° Expediente: 00059416 de 7 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 28)**, y gestionó el mencionado expediente de valorización ante el subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad a fin de efectivizar el pago al Contratista, sin realizar observación alguna respecto del incumplimiento de las especificaciones técnicas de los dos (2) Proyectores y Racks de las partidas 15.05 y 18.11 entregados por el Contratista, según se advierte del informe n.° 0001-2023-MDM/OCI-4896-SCE-III-IT-JLFM de 28 de noviembre de 2023 emitido por el especialista técnico de la Comisión de Control **(Apéndice n.° 24)**; no obstante,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[24] Según consta en la documentación correspondiente a: *"DETALLE DE VALORIZACION MENSUAL N° 11 (Del 01/09/21 al 30/09/21)"*[24] y *METRADOS VALORIZACION MENSUAL N° 11"*[24] de setiembre de 2021

[25] Si bien en el registro de tramite documentario hace referencia a la Carta 0000037 en el asunto hace referencia a la aprobación de la valorización 11

la conformidad a la valorización n.° 11 por el monto de S/ 458 387,90 señala:

> *"(...) para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo doy la Conformidad del Servicio. Según detalle siguiente:*
> *Mediante expediente N° 58762-2021, el Ing. Christian Callata Toledo, Supervisor de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. LOS DINÁMICOS NIVEL PRIMARIA DE PEDREGAL SUR II ETAPA, DISTRITO DE MAJES – PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", presenta la valorización N° 11 de obra*
> *(...)*
> *Por lo tanto se da la conformidad según el detalle siguiente:*
> *(...)*
> *Por el pago de valorización N° 11 de la obra: (...) por el monto de S/458,387.90*
> ***EN MERITO AL SERVICIO SE SUSCRIBE LA PRESENTE CONFORMIDAD"*** (El subrayado es agregado).

En tal sentido, el subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, en mérito de las conformidades efectuadas por Lucio Vilca Ticona, jefe de Departamento de Obras Públicas y Christian Callata Toledo, supervisor de Obra, a través de la conformidad de servicio n.° 00000288-2021/SGDU/MDM-N° Expediente: 00059541 de 17 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 28)**, procedió a gestionar ante la unidad de Logística y Servicios Generales de la Entidad el expediente de valorización n.° 11 a fin de efectivizar el pago al Contratista, el cual se materializó a través de tres (3) comprobantes de pago, emitidos a nombre de J&M MINERIA Y SERVICIOS S.R.L., representante legal del Contratista por S/ 458 387,90, conforme al detalle siguiente:

CUADRO N° 6
COMPROBANTES DE PAGO CON LOS QUE SE CANCELÓ LA VALORIZACION N° 11

N° Comprobante de pago	Concepto	Constancia pago		Importe pagado S/
		SI/NO	Fecha	
F-3171	*importe que se gira para cancelar la factura electrónica N° E001-*	SI	310 000,00	310 000,00
F-3172	*22 por la VAL N° 11 OBRA "MEJ. Y AMPL SERV Educ IE los dinámicos nivel primaria pedregal sur II etapa", avance 85.75% ejecutado, mes setiembre, según O/S N° 850, conformidades n° 216-2021/OOPP-SGDU/MDM y N° 288-2021/SGDU/MDM, L/P n° 006-2020 (ICONVOCATORIA) EXP N° 58762 y otros doc.(...)*	SI	130 051,90	130 051,90
F-3173	Importe que se gira para cancelar detracción del 4% de factura electrónica n° E001-22 por valorización n° 11 (...)	SI	18 336,00	18 336,00
Total pagado al Contratista por valorización 11				**458 387,90**

Fuente: Comprobantes de pago n.os F-3171, F-3172 y F-3173
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente, y la documentación contenida en el expediente de la valorización n.° 11 **(Apéndice n.° 28)**, se advierte que el monto pagado al Contratista incluye la valorización y pago de S/ 12 949,00, correspondiente a las partidas 15.05 y 18.11 de Proyectores y Racks cada uno por S/ 6 474,50; dichos equipos fueron identificados con los códigos n.os 30 08078 y 30 08079 respectivamente, mismos que fueron valorizados en los documentos adjuntos en la valorización n.° 11[26].

Los hechos descritos, ocasionaron que la Entidad pagara al Contratista por dos (2) Proyectores y Racks que no cumplían con las especificaciones técnicas establecidas para las partidas 15.05 y 18.11 de Proyectores y Racks del Expediente Técnico, además del pago por prestaciones no

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[26] Según el "DETALLE DE VALORIZACION MENSUAL N° 11 (Del 01/09/21 al 30/09/21)" y "METRADOS VALORIZACION MENSUAL N° 11" de setiembre de 2021 del expediente de valorización n.° 11.

ejecutas, constituyendo un perjuicio económico para la Entidad por S/ 12 949,00, originado a partir del proceder de Lucio Vilca Ticona, del Contratista y el Supervisor de obra.

4. Respecto de la Valorización 12 (periodo 1 al 30 de octubre de 2021).

De la revisión a la documentación sustentante del comprobante de pago n.° C-0801 de 3 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 29)**, se tiene que el Contratista a través de la carta n.° 039-2021/CONSORCIO POSEIDON/MLPZ/RL de 30 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 29)** remitió a la Supervisión de la Obra la valorización n.° 12**(Apéndice n.° 29)**, correspondiente a octubre de 2021 por S/ 122 304,90 para su revisión y aprobación, según la documentación suscrita por el Contratista y la Supervisión[27], en los cuales se valorizó entre otros, la partida 12.22 de Proyectores y Racks por S/ 6 474,50.

Al respecto, la Supervisión mediante la carta n.° 040-CCT/SUP/DIN/2021 de 8 de noviembre de 2021 y el documento denominado "DATOS GENERALES DEL PROYECTO" **(Apéndice n.° 29)**, signado con el expediente n.° 00065526 de la unidad de Tramite Documentario de la Entidad, remitió el expediente de valorización n.° 12 dirigida a la Entidad con atención a Lucio Vilca Ticona, jefe de Departamento de Obras Públicas y Supervisión de la Entidad, documento que fue derivado a Vilca Ticona el 11 de noviembre de 2021**(Apéndice n.° 29)**, carta y documento anexo que señala:

> *"Es grato dirigirme a Ud. En calidad de Supervisor de la Obra (...) con la finalidad de hacerle llegarla Valorización N° 12, correspondiente al mes de Octubre del 2021 (...)".*

Asimismo, el documento "DATOS GENERALES DEL PROYECTO" señala:

> *"(...)**DE LAS PENALIDADES DE OBRA**:*
> *A la fecha no se ha generado penalidades por ningún concepto por lo que no corresponde el cálculo respectivo (...)*
>
> *Por lo que luego de haber realizado la verificación correspondiente a la documentación adjunta a la referencia SE ENCUENTRA CONFORME por lo que su representada deberá de realizar los trámites que correspondan ante la Municipalidad Distrital de Majes para el pago de la citada valorización, siendo el MONTO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA LA SUMA DE S/ 302 454,34 (...)";*

De la documentación existente en el expediente de valorización n.° 12 **(Apéndice n.° 29)**, se advierte que Lucio Vilca Ticona, jefe de Departamento de Obras Públicas y Supervisión, mediante la conformidad de servicio n.° 00000260-2021/OOPP/SGDU/MDM-N° Expediente: 00071531 de 24 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 29)**, otorgó conformidad a la valorización n.° 12, y gestionó el trámite del mencionado expediente de valorización ante el subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad a fin de efectivizar el pago al Contratista, sin realizar observación alguna respecto del incumplimiento de las especificaciones técnicas de Proyectores y Racks entregados por el Contratista a la Entidad, según se advierte del informe n.° 0001-2023-MDM/OCI-4896-SCE-III-IT-JLFM de 28 de noviembre de 2023 emitido por el especialista técnico de la Comisión de Control **(Apéndice n.° 29)**, dando de esa manera inicio al proceso de gestión de pago de la factura electrónica n.° E001-27 de 30 de noviembre de 2021 emitida por el Contratista por S/ 302 454,34, señalando:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[27] Según la documentación correspondiente a: *"DETALLE DE VALORIZACION MENSUAL N° 12 (Del 01/10/21 al 31/10/21)"* y *"METRADOS VALORIZACION MENSUAL N° 12"*, Folio 237 del expediente de valorización

"(...) para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo doy la Conformidad del Servicio. Según detalle siguiente:
Mediante expediente N° 65526-2021, el Ing. Christian Callata Toledo, Supervisor de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. LOS DINÁMICOS NIVEL PRIMARIA DE PEDREGAL SUR II ETAPA, DISTRITO DE MAJES – PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", presenta la valorización N° 12 de obra
(...)
Por lo tanto se da la conformidad según el detalle siguiente:
(...)
Por el pago de valorización N° 12 de la obra: (...) por el monto de S/.302 454,34
EN MERITO AL SERVICIO SE SUSCRIBE LA PRESENTE CONFORMIDAD" (El subrayado es agregado).

En tal sentido, el subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, en mérito de las conformidades efectuadas por Lucio Vilca Ticona, jefe de Departamento de Obras Públicas y Supervisión, a través de la conformidad de servicio n.° 00000343-2021/SGDU/MDM-N° Expediente: 00071691 de 25 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 29)**, procedió a gestionar ante la unidad de Logística y Servicios Generales de la Entidad el expediente de valorización n.° 12 a fin de efectivizar el pago al Contratista, el cual se materializó a través de tres (3) comprobantes de pago, emitidos a nombre de J&M MINERIA Y SERVICIOS S.R.L. y de la SUNAT por S/ 302 454,34, conforme al detalle siguiente:

CUADRO N° 7
COMPROBANTES DE PAGO CON LOS QUE SE CANCELÓ LA VALORIZACION N° 12

N° Comprobante de pago	Concepto	Constancia pago		Importe pagado S/
		SI//NO	Fecha	
C-0801	importe que se gira para cancelar la factura electrónica N° E001-27 por la VAL N° 11 OBRA "MEJ. Y AMPL SERV Educ IE los dinámicos nivel primaria pedregal sur II etapa", avance 96.39% ejecutado, mes octubre, según O/S N° 850, conformidades n° 343-2021/OOPP-SGDU/MDM y N° 260-2021/SGDU/MDM, L/P n° 006-2020 (ICONVOCATORIA) EXP N° 65526 y otros doc.(...)	SI	09/12/2021	272 662,34
C-0802	Importe que se gira para cancelar detracción de 4% de factura electrónica n° E001-27, por VAL N° 12 (...)	SI	09/12/2021	12 098,00
C-0803	Importe que se gira para cancelar embargo en forma de retención -RESL COACT N° 0530071962757-SUNAT de factura electrónica n° E001-27 por valorización n° 12 (...)	SI	18/10/2021	17 694,00
Total pagado al Contratista por valorización 12				**302 454,34**

Fuente: Comprobantes de pago n.os C-0801, C-0802 y C-0803
Elaborado por: Comisión de Control

El expediente de la valorización n.° 12 aprobado, comprometía a la Entidad al pago de S/ 6 474,50 por un proyector contemplado en la partida 12.22 de Proyectores y Racks, con códigos n.os 30 08078 y 30 08079, adjuntos en la valorización n.° 12[28].

Los hechos descritos, ocasionaron que la Entidad efectuara el pago al Contratista por un proyector y rack que no cumplía con las especificaciones técnicas y/o características mínimas especificadas para la partida 12.22 de Proyectores y Racks del Expediente Técnico, además de prestaciones no ejecutadas, generando un perjuicio económico a la Entidad por S/ 6 474,50.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[28] Según el *"DETALLE DE VALORIZACION MENSUAL N° 12 (Del 01/10/21 al 31/10/21)"* y *"METRADOS VALORIZACION MENSUAL N° 11"* de octubre de 2021, del expediente de valorización n.° 12.

En consecuencia, podemos advertir que por las valorizaciones n. os 8, 9, 11 y 12, la Entidad realizó el pago de S/ 2 124 753,71 de los cuales S/ 90 643,00, corresponden al pago por los catorce (14) Proyectores y catorce (14) Racks, además de prestaciones no ejecutadas, conforme se aprecia del cuadro siguiente:

CUADRO N° 8
CUADRO RESUMEN: MONTO DEL PERJUICIO ECONÓMICO POR VALORIZACIÓN

Valorización N°	Proyectores y racks valorizados	Comprobante de pago		Monto pagado S/	Monto correspondiente a proyectores y racks S/
		N°	Fecha		
8	10	C-0434	21/07/2021	310 000,00	**64 745,00**
		C-0435	21/07/2021	310 000,00	
		C-0436	21/07/2021	249 826,94	
		C-0437	21/07/2021	36 993,00	
		C-0438	21/07/2021	17 999,00	
		F-2467	26/08/2021	15 360,00	
		F-2468	26/08/2021	640,00	
9	1	F-2635	06/09/2021	310 000,00	**6 474,50**
		F-2636	06/09/2021	96 168,53	
		F-2637	06/09/2021	16 924,00	
11	2	F-3171	13/10/2021	310 000,00	**12 949,00**
		F-3172	13/10/2021	130 051,90	
		F-3173	13/10/2021	18 336,00	
12	1	C-0801	03/12/2021	272 662,34	**6 474,50**
		C-0802	03/12/2021	12 098,00	
		C-0803	03/12/2021	17 694,00	
				2, 124 753,71	**90 643,00**
				Gastos generales (10%)	9064,30
				Utilidad (10%)	9064,30
				Subtotal	108771,60
				IGV. (18%)	19578,89
				Total	**128 350,49**

Fuente: Comprobantes de pago n. os C-0434, C-0435, C-0436, C-0437, C-0438, F-2467, F-2468, F-2635, F-2636, F-2637 F-3171, F-3172, F-3173, C-0801, C-0802 y C-0803.
Elaborado por: Comisión de Control

5. Respecto del otorgamiento del Certificado de Conformidad Técnica

De la documentación de la Entidad, se advierte que la Supervisión otorgó el Certificado de Conformidad Técnica el 5 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 30)**, por el 100% de las partidas contenidas en el Expediente Técnico, incluidas las partidas 12.22, 15.05 y 18.11 de Proyectores y Racks, correspondientes a catorce (14) Proyectores y catorce (14) Racks, entregados por el Contratista; no obstante, se debe resaltar que dichos Proyectores y Racks, no cumplen con las especificaciones técnicas definidas en el Expediente Técnico de Obra, según se advierte del informe n.° 0001-2023-MDM/OCI-4896-SCE-III-IT-JLFM de 28 de noviembre de 2023 emitido por el especialista técnico de la Comisión de Control **(Apéndice n.° 24)**, dicho certificado de conformidad señala:

> *"(...) Las partidas de la obra, han sido concluidas en su totalidad (al 100%), las cuales han contemplado la ejecución de las siguientes partidas y metrados:*

ITEM	*DESCRIPCION*		
		UNID	*CANT.*
(...)			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

12	*EQUIPAMIENTO PARA AULAS*		
12.22	*(PM) PROYECTOR INTELIGENTE EMPOTRADO*	*und*	*12.00*
(...)			
15	*EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO*		
15.05	*(PM) PROYECTOR INTELIGENTE EMPOTRADO*	*und*	*1.00*
(...)			
18	*EQUIPAMIENTO AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA*		
18.11	*(PM) PROYECTOR INTELIGENTE EMPOTRADO*	*und*	*1.00*
(...)			

Habiendo verificado que se ha concluido de acuerdo a los términos de referencia, planos, especificaciones técnicas y presupuesto del expediente técnico de la obra. De acuerdo al ***Artículo 208. Recepción de la Obra*** *y plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*
Se emite el ***CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA*** *de la obra. En la fecha 05/01/2022. Para que la Comisión de Recepción, prosiga con el Acto de Recepción Final de la Obra (...)"* (El subrayado es nuestro)

En tal sentido, la Supervisión mediante la carta n.° 051-CCT/SUP/DIN/2022 de 5 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 31)**, pone de conocimiento de Lucio Vilca Ticona, jefe del Departamento de Obras Públicas y Supervisión, que en mérito al asiento del cuaderno de obra n.os 88 y 89 de 31 de diciembre de 2021 y 5 de enero de 2022, respectivamente **(Apéndice n.° 32)** la ejecución de la Obra ya culminó, señalando en éste último asiento que, *"Se verifican los trabajos ejecutados en su totalidad corroborando lo ejecutado según planos, especificaciones técnicas y calidad, se harán los trámites para la conformación del comité de recepción"* (el subrayado es nuestro); así mismo, en la citada carta del 5 de enero la Supervisión señala:

> *"Habiéndose verificado la terminación de la ejecución de la obra, informo a Ud. para que se realice la conformación del comité de RECEPCIÓN DE OBRA, en los plazos que establece la Ley de Contrataciones del Estado".* (el subrayado es nuestro)

Al respecto, mediante el informe n.° 00000035-2022/OOPP/SGDU/MDM - N° Expediente: 00001386 de 7 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 33)**, Lucio Vilca Ticona, jefe del Departamento de Obras Públicas y Supervisión, solicitó al subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, la conformación del Comité de Recepción de la Obra, quien a su turno, mediante el informe n.° 00000019-2022/SGDU/MDM – N° Expediente: 00001888 de 10 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 34)**, eleva a la Gerencia Municipal el requerimiento de conformación de Comité de Recepción de Obra, vía acto resolutivo.

Sobre el particular, debemos resaltar que en el citado informe se propuso como miembros del Comité de Recepción a Lucio Vilca Ticona, jefe del Departamento de Obras Públicas y Supervisión, quien habría participado durante todo el proceso de ejecución de obra suscribiendo las respectivas conformidades; Carlos Eduardo Pelinco Santandar, encargado del Departamento de Obras Privadas y Defensa Civil; Sergio Valdivia Avilés, jefe del Departamento de Habilitaciones Urbanas y Catastro y a Christian Callata Toledo, en calidad de Asesor Técnico, toda vez que desempeño funciones de Supervisión; en consecuencia, mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.° 004-2022-GM/MDM de 11 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, la Entidad designó al Comité de Recepción, según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CUADRO N° 9
MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

Nombre y Apellidos	Cargo	Funciones
Lucio Vilca Ticona	Jefe de Obras Públicas y Supervisión	Primer Miembro
Carlos Eduardo Pelinco Santander	Encargado del Departamento de Obras Privadas y Defensa	Segundo Miembro
Sergio Valdivia Aviles	Jefe del Departamento de Habilitaciones Urbanas y Defensa	Tercer Miembro
Christian Callata Toledo	Asesor Técnico	Cuarto Miembro

Fuente:. Resolución de Gerencia Municipal n.° 004-2022-GM/MDM de 11 de enero de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

En tal sentido, el Comité de Recepción se constituyó al lugar de la Obra el 1 de febrero de 2022, acompañados por el representante legal del Contratista, y el residente de la Obra, dejando constancia de los plazos de ejecución contractual y vigente (392 días calendario), fecha en que inicio la Obra (5 de diciembre de 2020), fecha en que termina la Obra (31 de diciembre de 2022), además de las resoluciones de ampliaciones de plazo; en cumplimiento del numeral 7 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual precisa que existir observaciones estas serán consignadas en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra.

En consecuencia, de lo verificado por el Comité de Recepción conformado por Lucio Vilca Ticona, jefe del Departamento de Obras Públicas y Supervisión, Christian Callata Toledo, supervisor de la Obra, el encargado del Departamento de Obras Privadas y Defensa Civil y el jefe del Departamento de Habilitaciones Urbanas y Catastro de la Entida, los representantes del Contratista y de la Supervisión, proceden dejar constancia de las observaciones identificadas mediante el Pliego de Observaciones de 1 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, en el cual se advierte observaciones al Componente II, correspondientes al equipamiento, señalando:

> *"(...) se procede a detallar el PLIEGO DE OBSERVACIONES formuladas a los trabajos ejecutados, materia de la recepción:*
> *(...)*
> *6. Se debe ubicar e instalar los equipos y mobiliario conforme al plano de Distribución del equipamiento correspondientemente para su verificación (inventario por ambiente). Así también los extintores y botiquines - EQUIPAMIENTO"*
> *(...)*
> *Consecuentemente, la obra NO ES RECEPCIONADA, en tanto el contratista cumpla con subsanar las observaciones que constan en la presente Acta"* (El subrayado es nuestro)

Al respecto, de la revisión al Expediente Técnico **(Apéndice n.° 6)** y el informe técnico n.° 0001-2023-MDM/OCI-4896-SCE-III-IT-JLFM de 28 de noviembre de 2023 emitido por el especialista técnico de la Comisión de Control **(Apéndice n.° 24)**, se advierte que doce (12) Proyectores y doce (12) Racks, debieron ser instalados en las aulas académicas, uno (1) en el laboratorio y uno (1) en el aula de innovación pedagógica, instalación que incluía la colocación de canaletas y cableados, según las especificaciones contenidas en el Expediente Técnico; no obstante, de la verificación realizadas el 2 de noviembre de 2023, según se consignó en el acta n.° 0001-2023-OCI/MDM **(Apéndice n.° 25)**, los proyectores no cumplen las especificaciones técnicas, así como tampoco cumplieron con la instalación de canaletas y cableados.

Pese a dichos incumplimientos, Lucio Vilca Ticona, jefe del Departamento de Obras Públicas y Supervisión; Carlos Eduardo Pelinco Santandar, encargado del Departamento de Obras Privadas y Defensa Civil; Sergio Valdivia Avilés, jefe del Departamento de Habilitaciones Urbanas y Catastro; Christian Callata Toledo, asesor técnico, además del representante legal y residente de Obra, en representación del Contratista y responsables de la ejecución de Obra,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

suscribieron el Acta de Recepción de Obra[29] de 14 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 37)**; es decir, 41 días calendario después de suscrito el Pliego de Observaciones, el Comité de Recepción en su conjunto procedieron a recepcionar la Obra, señalando:

> *"(...) la Supervisión de obra, cumple con informar a la entidad, la solicitud del contratista, informando, que en efecto la obra contratada se encuentra en condiciones de ser recepcionada, por lo que otorga el Certificado de Conformidad Técnica.*
> *(...)*
> *El Comité de Recepción de Obra, del Proyecto: : "Mejoramiento y Ampliación del Servicio educativo de la IE. Los Dinámicos Nivel Primaria de Pedregal Sur II Etapa, distrito de majes-Caylloma-Arequipa", en pleno, procede a verificar la ejecución y operatividad de las metas físicas de la Obra principal y modificaciones aprobadas (...).*
> *Por lo tanto luego de la inspección ocular se verifica el cumplimiento de la recepción de las metas físicas y subsanación de observaciones, en ese sentido no existen observaciones*".
> (El subrayado es nuestro)

El contenido del acta de recepción, señala que la Obra no presenta observaciones, pudiendo inferir que las observaciones identificadas en Pliego de Observaciones del 1 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 36)** habrían sido levantadas; sin embargo, de la verificación realizada el 2 de noviembre de 2023[30] **(Apéndice n.° 25)**, se pudo corroborar que las observaciones que éstos mismos realizaron el 1 de febrero de 2022, en cumplimiento del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, persisten y no fueron levantadas por el Contratista, vulnerando e incumpliendo lo establecido en el Expediente Técnico.

Cabe resaltar que, la mencionada acta de recepción fue suscrita por el mismo Comité de Recepción, la representante legal del Consorcio Poseidón, el residente de Obra, y el supervisor de Obra; dicha suscripción conllevo a la recepción de Proyectores y Racks que no cumplen la finalidad para la que fueron adquiridos y pagados, no permitiendo el adecuado desarrollo y actividades académico de la comunidad educativa en la I.E. Los Dinámicos Nivel Primaria de Pedregal Sur.

Hecho que fue corroborado a través de la visita de verificación, según consta en el acta n.° 0001-2023-OCI/MDM de 2 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 25)**, suscrita por el asistente técnico del Departamento de Obras Públicas, que fuera designado mediante el informe n.° 00001679-2023/DOPYS/SGDU/MDM – N° Expediente: 00098806 de 31 de octubre de 2023[31] **(Apéndice n.° 38)**, la directora actual de la IE Los Dinámicos Nivel Primaria de Pedregal Sur [32], la exdirectora, periodo 2022[33] de la Institución Educativa Los Dinámicos Nivel Primaria del Pedregal Sur, la representante [34] **(Apéndice n.° 39)** del Contratista, y los miembros de la Comisión de Control, donde se constató en el aula 1-B[35] de la IE Los Dinámicos Nivel Primaria de Pedregal Sur, que los catorce (14) Proyectores y catorce (14) Raks entregados no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Expediente Técnico, lo que conlleva al incumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

Asimismo, se constató que los proyectores multimedia interactivos no se encuentran instalados conforme lo exigía el Expediente Técnico, encontrándose empaquetados en sus respectivas cajas, y almacenados en un ambiente bajo custodia de la directora de la mencionada Institución Educativa, aunado al hecho de que la totalidad de proyectores no tienen la capacidad de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[29] Según se tiene del acta de recepción, el comité se constituyó en la Obra el 14 de marzo de 2022.
[30] Acta de Verificación n.° 0001-2023-OCI/MDM de 2 de noviembre de 2023.
[31] Comunicado mediante oficio n.° 267-2023-SGDU/MDM de 31 de octubre de 2023.
[32] [redacted]
[33]
[34] Por delegación de facultades realizada por la representante legal del Contratista mediante carta poder notarial.
[35] Aula empleada para realizar la verificación del funcionamiento de los Proyectores.

proyectar imágenes en la pizarra del aula donde fueron probados, en presencia del representante del Contratista, señalándose en el acta n.° 0001-2023-OCI/MDM de 2 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 25)** lo siguiente:

> *"(...) Se inicia la verificación y constatación de los equipos proyectores con la entrega de los mismos por parte de la Directora de la Institución Educativa Los Dinámicos, quien alcanzó 13 cajas al jefe de comisión (...). Todos los intervinientes nos constituimos en el aula 1-B del primer piso de la Institución (...)*
> *A continuación se procedió a desempacar los equipos proyectores de cada una de las cajas, procediendo a su encendido y conexión a una lap top, siendo que para efecto de comparación se utilizó un proyector de marca EPSON, propiedad de la Institución Educativa, el mismo que fue también encendido y conectada a la misma lap top*
> *Siendo las 11:30 horas se procede a visualizar al equipo proyector 1 el cual no logra proyectar una imagen en la pizarra del salón del aula, para comparar se realiza el encendido del otro proyector marca EPSON, el cual si refleja o proyecta una imagen de manera clara y nítida; sin embargo, el equipo marca Westminster identificado anteriormente tiene dificultades para reflejar una imagen o proyectar la pantalla de la laptop (...)*
> *Se prosiguió con la verificación y prueba de funcionamiento de los 12 equipos proyectores restantes, siendo que también estos 12 presentan la misma dificultad de proyección de imagen en la pizarra*
> *El proyector que se encuentra en la sala de cómputo también presenta la misma dificultad de los otros 13 equipos, cabe señalar que este último equipo fue instalado con recursos de la Institución Educativa en convenio con INAPE (...)*
> *Se procede luego de la verificación y funcionamiento de los equipos proyectores a detallar las características señaladas en las cajas de los referidos equipos:*
> - *Diseño: Dimensiones 20.5x15x9cm, Peso 0.97 kg*
> - *Imagen: Resolución Nativa 800x480 WGA (4:3/16:9)*
>
> *Maxima resolución 1080 P (1920x1080P), Brillo: 1500 Lúmenes, Contraste 2000:1, Distancia Visionado: 0.9-6m – Tecnología y Conectividad: Tecnología. LCD*
> *Lampara LED, Consumo 55 W, Fuente de alimentación 100-240v, AC 50/60 HZ, Conectividad y Puertos: HDMI (SD), USB, VGA, AV, Audio Jack 3,5 mm – Comaptibilidad de Formatos: Fotos. JPE/GIF/PNG/TIF/BMP, Videos: 3GP/AVI/MOV/MKV/FLV/MP4MPG/VOB/RMVB,Audio: MP3/ WMA / ASF/ OGG/ AAC/ WAV*
>
> *Igualmente es preciso indicar que los 14 equipos proyectores no están en uso, siendo que 13 se encuentran almacenados en sus cajas y 1 en la sala de cómputo el que esta instalado, pero también sin uso*
> *De otro lado se verifica que en las aulas se encuentran un rack por cada aula en total 14 racks que no tienen el cableado ni canaletas, ni tampoco presentan motor eléctrico (...)"*

Durante la visita de verificación de 2 de noviembre de 2023, la representante del Contratista realizó observaciones, señalando que: no se verificó que los proyectores sean los que entregó el Contratista; que el salón usado para las pruebas y las instalaciones eléctricas están ejecutadas conforme al Expediente Técnico y recepcionado por la Entidad, que no se puede determinar si dichos equipos fueron manipulados anteriormente; que los proyectores fueron probados en un ambiente con bastante luminosidad; que una tercera persona manipuló los equipos; que no se realizó la comparación conforme a las características señaladas en el Expediente Técnico; y que el proyector instalado, fue realizado por una tercera persona.

Al respecto la exdirectora de la IE Los Dinámicos Nivel Primaria de Pedregal Sur (periodo 2022), durante la visita de verificación dejó sentado en el acta n.° 0001-2023-OCI/MDM de 2 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 25)** lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"(...) 1) Reconoce que son los mismos equipos que recibió cuando era directora, siendo 14 proyectores, los mismos de la marca, iguales a los que se ha realizado su verificación 2) estos proyectores fueron entregados a una comisión del colegio en la que era parte 3) En la entrega estuvieron personal de la Municipalidad de Majes, miembros del Consorcio 4) también ratifica que el proyector marca EPSON si presenta imagen de proyección en la pizarra, en cambio los otros 14 proyectores no logran proyectar imagen 5) cuando recibió los equipos proyectores antes de julio de 2022, fueron prendidos como ahora durante la verificación pero no se visualizó ninguna imagen 6) los equipos proyectores fueron almacenados en el depósito de la dirección del colegio, indica que ella tenía la llave y se lo entrego a la nueva directora (...)"

Asimismo, es importante precisar, en relación a lo señalado por la representante del Contratista, que los proyectores entregados por el Contratista y el proyector de marca EPSON, propiedad de la Institución Educativa, empleados comparativamente durante la visita de verificación, fueron probados en una de las aulas donde deberían estar instalados y funcionando los Proyectores y Racks al servicio de la comunidad educativa, siendo que la verificación de los proyectores se desarrolló en igualdad de condiciones ambientales y de luminosidad, a la misma distancia entre la pizarra y la mesa que sirvió de apoyo para los proyectores, utilizando una misma laptop para proyectar las imágenes por turnos de verificación de cada uno de los trece (13) Proyectores y Racks no instalados por el Contratista, además del Proyector ubicado en el aula de cómputo; finalmente, que respecto a la manipulación de los proyectores de parte de un tercero, se debe resaltar que de acuerdo a lo señalado en el acta n.° 0001 y 002-2023-OCI/MDM de 2 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 25)**, por la directora de la institución educativa, el único proyector instalado es el ubicado en la sala de cómputo, y no la totalidad de éstos, pues como se constató, los trece (13) Proyectores restantes se encontraban embolsados y empaquetados en sus respectivas cajas.

Los hechos anteriormente descritos vulneraron la siguiente normativa:

➢ **Decreto Supremo n.° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado de 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 1 de febrero de 2019.**

"Articulo 208. Recepción de la Obra y plazos
208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo
(...)

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.
(...)"

➢ **Directiva N° 09-1-2018-GM-MDM, "Normas y Procedimientos para la Supervisión de Obras Públicas en la Modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta (contrata) de la Municipalidad Distrital de Majes".**

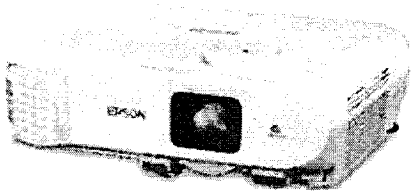
"VI DISPOSICIONES GENERALES
(...)
7.2 DISPOSICIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA
7.2.1 La supervisión e inspección velará por que la obra se ejecute de conformidad con las especificaciones técnicas (...)
7.2.9 el supervisor y/o Inspector emitirá Informes mensuales y quincenales indicando las ocurrencias durante la ejecución de obra (...)
7.2.11 Las Valorizaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en el contrato (...). Asimismo se debe presentar la documentación dentro de los plazos establecidos adjuntando la planilla de metrados, el Supervisor o Inspector bajo responsabilidad; efectuará la verificación de los metrados realmente ejecutados, correspondiente a cada una de las partidas del presupuesto de obra (...)"

➢ **Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación del servicio Educativo de la I.E. los Dinámicos Nivel Primaria de Pedregal Sur II Etapa, Distrito de Majes – Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa, aprobado mediante la resolución de Gerencia Municipal N° 116-2020-GM/MDM de 16 de julio de 2020.**

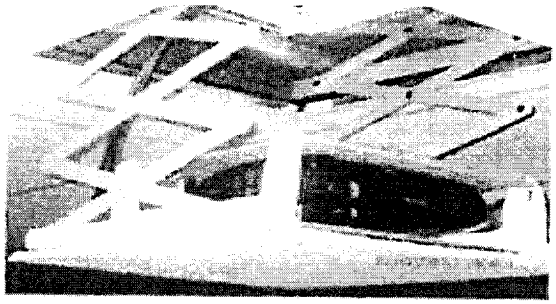
"Componente II Equipamiento
(...)
12 EQUIPAMIENTO PARA AULAS
12.22 (PM) PROYECTOR INTELIGENTE EMPOTRADO (und)
DESCRIPCIÓN
Esta partida consiste en la implementación de un proyector multimedia (inc. Rack), para el equipamiento del presente proyecto.

DESCRIPCIÓN	***CARACTERÍSTICAS***
Sistema de Proyección	*Tecnología 3LCD de 3 chips*
Método de Proyección	*Poly-silicon TFT active matrix*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Pantalla LCD	*0.63 pulgadas (D10)*
Método de visualización	*Frontal / Posterior / Techo*
Número de Pixeles	*786,532 píxeles (1024 x 768) x 3*
Brillo en Color – Salida de Luz en Color	*4.000 Lúmenes*
Billo en Blanco – Salida de Luz en Blanco	*4.000 Lúmenes*
Relación de Aspecto	*4:3, 16:10*
Resolución Nativa	*XGA*
Tipo de Lámpara	*210W UHE*
Vida Útil de la Lámpara	*6,000 horas (Normal); 12,000 horas (ECO)*
Tamaño de la pantalla	*30" a 300" (0.83m – 13.86m)*
Relación de Contraste:	*Hasta 15,000:1*
Reproducción del Color	*Hasta 1 billon de colores*
Tipo de lente de proyección	*Optical Zoo (Manual) / Focus (Manual)*
Número – F	*1.51-1.99*
Longitud Focal	*18.2mm - 29.2mm*
Relación de Zoom	*1.0 – 1.6*
Interfaces	*Entrada computadora x 2 D-sub15* *HDMI x 2 (1 suporta MHL)* *Usb Tipo A x 1 (Memoria USB imágenes / Modulo* *Inalámbrico, actualización Firm/ware)* *Usb Tipo B x 1 (USB Display, mouse, Control, actualización Firmware)* *Video RCA x 1* *Entrada Audio RCA x 2 RCA (Blanco x1, Rojo x1)* *Entrada audio mini* *LAN RJ45* *Micrófono* *RS232* *Salida monitor* *Wireless / Inalámbrico Preparado*
Parlante	*X 1 (16w)*
Incluye accessorios	- *Proyector* - *Control Remoto con 2 baterías AA* - *Cable de Poder* - *Cable Computadora (VGA)* - *Quick setup poster* - *Wireless LAN Module Cover*
Instalación y configuración	*Incluidas por el postor*
Garantía	*3 años*
(...) 	
Imagen referencial	
RACK:	
Capacidad de carga de hasta 30 kg	
Fácil calibración de recorrido con precisión de +/-0.5 mm	
Exclusivo sistema de tracción Direct Drive con posicionamiento automático	
Sistema elevador tipo Tijera	
Recorridos desde 0.30 m hasta 1.5 m	
Motor nuevo de 220v exclusivo para elevadores incorporado dentro del sistema de tracción con freno eléctrico. Posee certificación internacional ISO 9001, TUV y CE	
Case metálico de protección de bajo perfil contra golpes o actos de vandalismo o robo	
Permite ajustes tales como: Pivot vertical, angular y horizontal	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

No requiere falso techo para su instalación
Incluye instalación del equipo, calibración del sistema interactivo, canaletas y cableado
Altura total máxima de case metálico en posición cerrada: 16 cm (Con el proveedor Multimedia incluido en su interior, motor, cables y accesorios)


FORMA DE PAGO

El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto, ***y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra***

15 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO
15.05 (PM) PROYECTOR INTELIGENTE EMPOTRADO (und)
(...)
18 EQUIPAMIENTO AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA
18.11 (PM) PROYECTOR INTELIGENTE EMPOTRADO (und)
(...)"

- ***Bases integradas de la Licitación Pública n.° 006-2020-MDM*** **para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la IE los Dinámicos nivel primaria, pedregal sur – II etapa, distrito de Majes – provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa.**

"CAPITULO III
Requerimiento
(...)
Expediente Técnico aprobado mediante: RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116-2020-GM/MDM
Fecha de aprobación: 16 DE JULIO DE 2020

4. FINALIDAD PUBLICA

El proyecto se formula en la Municipalidad Distrital de Majes cuyo objetivo es financiar proyectos de inversión pública y estudios de pre inversión orientados a la Reducción de las brechas en la provisión de los servicios de infraestructura educativa
(...)

5. BENEFICIARIOS

El proyecto beneficiará directamente a una población estudiantil proyectada de 400 alumnos, que cursan el Nivel Primario, pertenecientes a la Localidad de Majes y sus sectores como parte de su jurisdicción
(...)

7. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto se subdivide en tres componentes de ejecución:
Componente I: Infraestructura
Componente II: Equipamiento
Componente III: Capacitación
(...)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO
Comprende en la implementación de mobiliario, material educativo y equipos necesarios para el correcto desarrollo de la enseñanza"

- **Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 026-2020-MDM para el servicio de consultoría de obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la IE los Dinámicos nivel primaria de pedregal sur II etapa, distrito de Majes – provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa".**

"CAPITULO III
3.1. TERMINOS DE REFERENCIA
3.1.1 Consideraciones generales
Contratación del servicio de Consultoría de Obra para supervisión de Obra FINALIDAD PUBLICA
(...)

1. ***FINALIDAD:***
 Contratación del servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO (...)"
 Aquí, se define el conjunto de procesos que la Entidad encarga la responsabilidad al SUPERVISOR DE OBRA, (...) asegurando que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto. (...)
2. ***ALCANCE DE LOS SERVICIOS***
 (...)
 Estos servicios comprenderán a todo lo relacionado con la supervisión, control técnico y control administrativo (...)".

Los hechos expuestos, ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad, ascendente a S/ 128 350,49 (ciento veintiocho mil trecientos cincuenta con 49/100) por el pago de catorce (14) Proyectores y catorce (14) Racks (suministro e instalación) que no cumplen con su finalidad, además de la afectación al correcto desarrollo de las actividades académicas de la comunidad educativa de la I.E. Los Dinámicos Nivel Primaria Pedregal Sur, quienes a la fecha de emisión del presente informe se ven impedidos del uso de dicho equipamiento.

Las situaciones descritas se han originado por el actuar contrario a la normativa del jefe del Departamento de Obras Públicas y Supervisión, los miembros del Comité de recepción de obra y el Supervisor de obra, quienes no exigieron el cumplimiento de especificaciones técnicas y términos contractuales y dieron conformidad para el pago de las valorizaciones que señalaban la recepción de los equipos requeridos.

Las personas comprendidas en los hechos fueron notificadas mediante sus casillas electrónica CGR **(Apéndice n.° 40)**, sin embargo, Lucio Vilca Ticona no presentó sus comentarios o aclaraciones., Respecto a los comentarios y aclaraciones presentados por Carlos Eduardo Pelinco Santander y Sergio Valdivia Aviles, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, la cédula de comunicación y la notificación electrónica, forman parte del Informe de Control Específico (**Apéndice n.° 40**).

- **Lucio Vilca Ticona**, identificado con DNI n.° [redacted] Jefe del Departamento de Obras Públicas y Supervisión, designado mediante Memorándum n.° 00000260-2019/RRHH/MDM – N° Expediente: 00012812 **(Apéndice n.° 41)** de 06 de marzo de 2019 y cesado mediante Memorándum n.° 00000047-2023/RRHH/MDM - N° Expediente: 00000146 de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 41)**, período de 6 de marzo de 2019 al 3 de enero de 2023; se le comunicó el pliego de hechos con Cédula de Notificación n.° 0001-2023-MDM/OCI-4896-SCE-III **(Apéndice n.° 40)** de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

29 de noviembre de 2023, quien no presentó sus comentarios o aclaraciones sobre su participación en los hechos notificados, cuya evaluación se encuentra en el **Apéndice n.° 40.**

Quien en su calidad de Jefe del departamento de Obras Públicas y Supervisión, por dar conformidad a las valorizaciones n. os 8, 9, 11 y 12, donde se valorizó, entre otros, 14 Proyectores y 14 Racks, alcanzadas por la Supervisión de la Obra, sin advertir que las características y/o especificaciones técnicas de dichos Proyectores y Racks entregados por el Contratista no cumplen con las especificaciones técnicas y/o características mínimas detalladas en el componente de equipamiento, partidas 12.22, 15.05 y 18.11 (PM) PROYECTOR INTELIGENTE EMPOTRADO del Expediente Técnico aprobado, que incluye proyector multimedia interactivo y rack para proyector (suministro e instalación), instalación que comprende a la vez la calibración del sistema interactivo, canaletas y cableado; especificaciones incumplidas que se encuentran detalladas en el cuadro n.° 3 del presente informe de Servicio de Control Específico. Los documentos a través de los cuales otorgó conformidad de detallan a continuación:

CUADRO N° 10
DOCUMENTOS DE OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD

Expediente	Documento	Fecha
Valorización n.° 8	Conformidad de servicio n.° 00000143-2021/OOPP/SGDU/MDM - N° Expediente: 00037792	13-07-2021
	Conformidad de servicio n.° 00000147-2021/OOPP/SGDU/MDM-N° Expediente: 00038860	19-07-2021
Valorización n.° 9	Conformidad de servicio n.° 00000181-2021/OOPP/SGDU/MDM-N° Expediente: 00045999	17-08-2021
Valorización n.° 11	Conformidad de servicio n.° 00000216-2021/OOPP/SGDU/MDM-N° Expediente: 00059416	7-10-2021
Valorización n.° 12	Conformidad de servicio n.° 00000260-2021/OOPP/SGDU/MDM-N° Expediente: 00071531	24-11-2021

Fuente:. Valorizaciones n. os 8, 9, 11 y 12.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en su condición de primer miembro del comité de recepción de obra, y quien teniendo conocimiento del Expediente Técnico de la Obra, procedió a suscribir el "Acta de Recepción de Obra" de 14 de abril de 2022, a través de la cual señaló:

> "(...) *procede a verificar la ejecución y operatividad de las metas físicas de la Obra (...) Por lo tanto luego de la inspección ocular se verifica el cumplimiento de la recepción de las metas físicas y subsanación de observaciones, en ese sentido no existen observaciones*, a pesar que las observaciones que realizó a través del "Pliego de Observaciones" de 1 de febrero de 2022 "(*Se debe ubicar e instalar los equipos y mobiliario conforme al plano de Distribución del equipamiento correspondientemente para su verificación*".

Sin embargo, tales observaciones no fueron subsanadas y/o levantadas, lo que fue confirmado el 2 de noviembre de 2023 a través del Acta de Verificación n.° 0001-2023-OCI/MDM de 2 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 25)**, suscrita por el asistente técnico del Departamento de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

de la Municipalidad, la directora actual de la IE Los Dinámicos Nivel Primaria de Pedregal Sur [36], la ex directora, periodo 2022[37], la representante [38] del Contratista, y los miembros de la Comisión de Control, donde se constató, no solo que los Proyectores y Racks no se encuentran instalados conforme lo exigía el Expediente Técnico aprobado, sino que de la verificación del funcionamiento u operatividad, conforme lo señala el artículo n.° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se constató que los proyectores no tienen la capacidad de proyectar imágenes en la pizarra del aula o superficie análoga donde fueron probados, en presencia del representante del Contratista que entregó los Proyectores y respecto de los Rack para proyector (suministro e instalación), se verificó que éstos no poseen un motor eléctrico de 220V incorporado dentro del sistema de tracción con freno eléctrico, cableado, ni canaletas.

Los hechos expuestos, ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad de S/ 128 350,49 por el pago de catorce (14) Proyectores y catorce (14) Racks (suministro e instalación) que no viene cumpliendo su finalidad, además de una afectación al correcto desarrollo de las actividades académicas de la comunidad educativa de la I.E. Los Dinámicos Nivel Primaria Pedregal Sur, quienes a la fecha de emisión del presente informe se ven impedidos del uso de dicho equipamiento con finalidades educativas.

Asimismo, inobservó las funciones establecidas en Manual de Organización y Funciones (MOF) **(Apéndice n.° 42)** aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 148-2009-MDM **(Apéndice n.° 42)** de 3 de julio del 2009 y modificatorias, que establecen 5. Responsabilidad: *"(...) b) Es responsable por el cumplimiento de lo establecido para su cargo en el presente manual (MOF), así como de todos los actos administrativos y/o técnicos que efectúe. (...)"*, 7. Funciones Específicas: *"a. Ejecutar, en las modalidades de administración directa y por encargo, las obras de infraestructura pública aprobada y programada. (...).*

Así también, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) **(Apéndice n.° 42)** aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 19-2014-MDM **(Apéndice n.° 42)** de 15 de abril de 2014 y modificatorias, que establece como funciones del Departamento de Obras Públicas y Supervisión, en su artículo 109° *"(...) f) Organizar, dirigir, coordinar y evaluar la ejecución, inspección, supervisión, recepción y liquidación de obras de inversión pública. (...) k) Emitir informes técnicos para sobre metas, plazos adicionales, conformidad de equipos, personal y los demás que correspondan a sus funciones. l) Supervisar y controlar que las obras que se ejecuten por la modalidad de contrato, convenio y administración directa, estén de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas en el Expediente Técnico."*.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando merito al inicio del proceso administrativo y acciones legales a cargo de las instancias competentes.

- **Carlos Eduardo Pelinco Santander**, identificado con DNI N° [redacted] miembro del Comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2022-GM/MDM de 11 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 35)**; se le comunicó el pliego de hechos con Cédula de Notificación n.° **0002-2023-MDM/OCI-4896-SCE-III (Apéndice n.° 40)** de 29 de noviembre de 2023, quien presentó sus comentarios o aclaraciones sobre su participación en los hechos notificados, cuya evaluación se encuentra en el **Apéndice n.° 40.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[36] [redacted]
[37] [redacted]
[38] Por delegación de facultades realizada por la representante legal del Contratista mediante carta poder notarial.

Carlos Eduardo Pelinco Santander en su calidad de miembro del Comité de Recepción de la Obra, suscribió el "Pliego de Observaciones" de 1 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, advirtiendo observaciones correspondientes al equipamiento, señalando:

> *"(...) se procede a detallar el PLIEGO DE OBSERVACIONES formuladas a los trabajos ejecutados, materia de la recepción:*
> *(...)*
> *6. Se debe ubicar e instalar los equipos y mobiliario conforme al plano de Distribución del equipamiento correspondientemente para su verificación (inventario por ambiente). Así también los extintores y botiquines - EQUIPAMIENTO"*
> *(...)*
> *Consecuentemente, la obra NO ES RECEPCIONADA, en tanto el contratista cumpla con subsanar las observaciones que constan en la presente Acta"* (El subrayado es nuestro)

No obstante, sin haberse levantado las observaciones antes descritas en el Pliego de Observaciones, procedió a suscribir el "Acta de Recepción de Obra" de 14 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 37)** y a recepcionar la obra, señalando:

> *" (...) la Supervisión de obra, cumple con informar a la entidad, la solicitud del contratista, informando, que en efecto la obra contratada se encuentra en condiciones de ser recepcionada, por lo que otorga el Certificado de Conformidad Técnica.*
> *(...)*
> *El Comité de Recepción de Obra, del Proyecto: : "Mejoramiento y Ampliación del Servicio educativo de la IE. Los Dinámicos Nivel Primaria de Pedregal Sur II Etapa, distrito de majes-Caylloma-Arequipa", en pleno, procede a verificar la ejecución y operatividad de las metas físicas de la Obra principal (...).*
> *Por lo tanto luego de la inspección ocular se verifica el cumplimiento de la recepción de las metas físicas y subsanación de observaciones, en ese sentido no existen observaciones*". (El subrayado es nuestro)

Al respecto, de la revisión al Expediente Técnico los Proyectores y Racks no cumplen con las especificaciones técnicas, hechos corroborados mediante el informe n.° 0001-2023-MDM/OCI-4896-SCE-III-IT-JLFM de 28 de noviembre de 2023 emitido por el especialista técnico de la Comisión de Control **(Apéndice n.° 24)**, en el que se advierte que doce (12) Proyectores y doce (12) Racks, debieron ser instalados en las aulas académicas, uno (1) en el laboratorio y uno (1) en el aula de innovación pedagógica, instalación que incluía la colocación de canaletas y cableados, según las especificaciones contenidas en el Expediente Técnico; no obstante, de la verificación realizadas el 2 de noviembre de 2023, según se consignó en el acta n.° 0001-2023-OCI/MDM **(Apéndice n.° 25)**, los proyectores no cumplen las especificaciones técnicas, así como tampoco cumplieron con la instalación de canaletas y cableados.

Los hechos expuestos, ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad de S/ 128 350,49 por el pago de catorce (14) Proyectores y catorce (14) Racks (suministro e instalación) que no viene cumpliendo su finalidad, además de una afectación al correcto desarrollo de las actividades académicas de la comunidad educativa de la I.E. Los Dinámicos Nivel Primaria Pedregal Sur, quienes a la fecha de emisión del presente pliego se ven impedidos del uso de dicho equipamiento con finalidades educativas.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, dando mérito al inicio de las acciones administrativas a cargo de las instancias competentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- **Sergio Valdivia Avilés**, identificado con DNI N° [redacted] miembro del Comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2022-GM/MDM de 11 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 35)**; se le comunicó el pliego de hechos con Cédula de Notificación n.° **0002-2023-MDM/OCI-4896-SCE-III (Apéndice n.° 40)** de 29 de noviembre de 2023, quien presentó sus comentarios o aclaraciones sobre su participación en los hechos notificados, cuya evaluación se encuentra en el **Apéndice n.° 40.**

Sergio Valdivia Aviles en su calidad de miembro del Comité de Recepción de la Obra, suscribió el "Pliego de Observaciones" de 1 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, advirtiendo observaciones correspondientes al equipamiento, señalando:

> *"(...) se procede a detallar el PLIEGO DE OBSERVACIONES formuladas a los trabajos ejecutados, materia de la recepción:*
> *(...)*
> *6. Se debe ubicar e instalar los equipos y mobiliario conforme al plano de Distribución del equipamiento correspondientemente para su verificación (inventario por ambiente). Así también los extintores y botiquines - EQUIPAMIENTO"*
> *(...)*
> *Consecuentemente, la obra NO ES RECEPCIONADA, en tanto el contratista cumpla con subsanar las observaciones que constan en la presente Acta"* (El subrayado es nuestro)

No obstante, sin haberse levantado las observaciones antes descritas en el Pliego de Observaciones, procedió a suscribir el "Acta de Recepción de Obra" de 14 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 37)** y a recepcionar la obra, señalando:

> *" (...) la Supervisión de obra, cumple con informar a la entidad, la solicitud del contratista, informando, que en efecto la obra contratada se encuentra en condiciones de ser recepcionada, por lo que otorga el Certificado de Conformidad Técnica.*
> *(...)*
> *El Comité de Recepción de Obra, del Proyecto: : "Mejoramiento y Ampliación del Servicio educativo de la IE. Los Dinámicos Nivel Primaria de Pedregal Sur II Etapa, distrito de majes-Caylloma-Arequipa", en pleno, procede a verificar la ejecución y operatividad de las metas físicas de la Obra principal (...).*
> *Por lo tanto luego de la inspección ocular se verifica el cumplimiento de la recepción de las metas físicas y subsanación de observaciones, en ese sentido no existen observaciones*". (El subrayado es nuestro)

Al respecto, de la revisión al Expediente Técnico los Proyectores y Racks no cumplen con las especificaciones técnicas, hechos corroborados mediante el informe n.° 0001-2023-MDM/OCI-4896-SCE-III-IT-JLFM de 28 de noviembre de 2023 emitido por el especialista técnico de la Comisión de Control **(Apéndice n.° 24)**, en el que se advierte que doce (12) Proyectores y doce (12) Racks, debieron ser instalados en las aulas académicas, uno (1) en el laboratorio y uno (1) en el aula de innovación pedagógica, instalación que incluía la colocación de canaletas y cableados, según las especificaciones contenidas en el Expediente Técnico; no obstante, de la verificación realizadas el 2 de noviembre de 2023, según se consignó en el acta n.° 0001-2023-OCI/MDM **(Apéndice n.° 25)**, los proyectores no cumplen las especificaciones técnicas, así como tampoco cumplieron con la instalación de canaletas y cableados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Los hechos expuestos, ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad de S/ 128 350,49 por el pago de catorce (14) proyectores y catorce (14) racks (suministro e instalación) que no viene cumpliendo su finalidad, además de una afectación al correcto desarrollo de las actividades académicas de la comunidad educativa de la Institución Educativa Los Dinámicos Nivel Primaria, quienes a la fecha de emisión del presente pliego se ven impedidos del uso de dicho equipamiento

con finalidades educativas.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa, dando mérito al inicio de las acciones administrativas a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Otorgamiento de Conformidades a Valorizaciones y Recepción de Proyectores Inteligentes, que no cumplen con las Especificaciones Técnicas ni con su Instalación, conforme al Expediente Técnico, han generado un perjuicio a la Entidad por S/ 128 350,49 y afectación a la Comunidad Educativa de la IE Los Dinámicos de Pedregal Sur" están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Otorgamiento de Conformidades a Valorizaciones y Recepción de Proyectores Inteligentes, que no cumplen con las Especificaciones Técnicas ni con su Instalación, conforme al Expediente Técnico, han generado un perjuicio a la Entidad por S/ 128 350,49 y afectación a la Comunidad Educativa de la IE Los Dinámicos de Pedregal Sur" están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Otorgamiento de Conformidades a Valorizaciones y Recepción de Proyectores Inteligentes, que no cumplen con las Especificaciones Técnicas ni con su Instalación, conforme al Expediente Técnico, han generado un perjuicio a la Entidad por S/ 128 350,49 y afectación a la Comunidad Educativa de la IE Los Dinámicos de Pedregal Sur" están desarrollados en el **Apéndice n.° 4** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1**.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital Majes, se formula la siguiente conclusión:

La entidad mediante contrato de ejecución de la obra de 17 de noviembre de 2020 y adenda, contrataron con el Consorcio Poseidón, por S/ 7 344 794,88, la ejecución de obra Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E. los Dinámicos Nivel Primaria de Pedregal Sur II Etapa, Distrito de Majes – Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa", la cual entre otros, ejecuta el componente equipamiento, el cual estaba conformado por la adquisición e instalación de proyectores inteligentes empotrados y sus racks. Para la ejecución de tal proyecto se contrató con el Consorcio Supervisión Dinámicos por S/ 162 000,00.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cabe precisar que pese a que las características de los equipos recibidos se encontraban en el Expediente técnico con un costo unitario aproximado de S/ 6 474,50 , se ha evidenciado que la Entidad recibió proyectores y racks, que de acuerdo a la marca y modelo evidenciado, tendrían un costo equivalente a S/ 439,90; los cuales no cumplen con la calidad y especificaciones técnicas del expediente técnico. La recepción de tales equipos estuvo a cargo de jefe del Departamento de Obras

Públicas y Supervisión y Supervisor de la Obra, quienes dieron su conformidad y pago en las valorizaciones n.° 8, 9, 11, 12, inadvirtiendo el incumplimiento de las especificaciones técnicas, además el pago por prestaciones no ejecutadas (instalación). Cabe precisar que de manera posterior, el Comité de recepción de obra, siendo uno de sus miembros el jefe del Departamento de Obras Públicas y Supervisión, emitieron el certificado de conformidad técnica de obra el 5 de enero de 2022 por el 100% de partidas contenidas en el Expediente Técnico, no obstante el 1 de febrero de 2022 se emitió el Pliego de observaciones, advirtiendo incumplimientos contractuales, pese a ello, el 14 de abril de 2022, el mismo Comité suscribió de manera colegiada el Acta de Recepción de Obra señalando que las observaciones fueron subsanadas.

Lo expuesto ha transgredido el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Directiva de normas y procedimientos para la supervisión de obras públicas por contrata de la Entidad, el expediente técnico y el Contrato de ejecución de obra.

Hechos que, ocasionaron perjuicio económico a la Entidad por S/ 61 797,17, por el pago equipos que no cumplen con especificaciones técnicas y calidad requerida y su falta de instalación, originado por el actuar contrario a la normativa de los funcionarios y servidores de la Entidad, quienes no exigieron el cumplimiento de especificaciones técnicas y términos contractuales y dieron conformidad para el pago de las valorizaciones que señalaban la recepción de los equipos requeridos.
(Irregularidad n.° 1).

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades administrativas, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Majes comprendidos en el hecho observado del presente Informe de Control Específico. **(Conclusión n.° 1)**

A la Procuraduría Pública Anticorrupción:

2. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión n.° 1).**

Al Órgano Instructor:

3. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Majes comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia. **(Conclusión n.° 1)**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1 Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 4	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 5	Copia autenticada de orden de prestación de servicios n.° 00000125 de 21 de febrero de 2020 y adjuntos en copia simple y autenticadas.
Apéndice n.° 6	• Copia simple de Resolución de Gerencia Municipal n.° 116-2020-GM/MDM de 16 de julio de 2020. • Copia autenticada de Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E. los Dinámicos Nivel Primaria de Pedregal Sur II Etapa, Distrito de Majes – Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa".
Apéndice n.° 7	Copia autenticada y simples de Requerimiento n.° 00000864 de 27 de julio de 2020.
Apéndice n.°8	Impresión de Convocatoria de Licitación Pública LP-SM-6-2020-MDM-1
Apéndice n.° 9	Copia autenticada del Acta de Admisión, evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Pública n.° 006-2020-MDM.
Apéndice n.° 10	Copia autenticada Contrato de Ejecución de la Obra de 17 de noviembre de 2020.
Apéndice n.° 11	Copia autenticada y simple de las Bases integradas de la Licitación Pública n.° 006-2020-MDM.
Apéndice n.° 12	Copia autenticada de la Adenda al Contrato de Ejecución de la Obra de 24 de noviembre de 2021.
Apéndice n.° 13	Impresión de la convocatoria del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada n.° AS-SM-26-2020-MDM-1 para la contratación de la supervisión de obra, "Mejoramiento y Ampliación del servicio Educativo de la I.E. los Dinámicos Nivel Primaria de Pedregal Sur II Etapa, Distrito de Majes – Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa".
Apéndcie n.° 14	Copia Autenticada del Acta de Calificación, Evaluación y Otorgamiento de la Buena Pro" de 7 de diciembre de 2020.
Apéndice n.° 15	Copia autenticada del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra de 20 de enero de 2021.
Apéndice n.° 16	Copia simple del Contrato Privado de 15 de enero de 2021.
Apéndice n.° 17	Copia simple de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 026-2020-MDM de octubre de 2020.
Apéndice n.° 18	Copia autenticada del Acta de Inicio de Obra, de 4 de diciembre de 2020.
Apéndice n.° 19	Copia simple de las resoluciones de Gerencia Municipal n.° 202-2021-GM/MDM de 3 de setiembre de 2021; resolución de Gerencia Municipal n.° 0248-2021-GM/MDM de 7 de octubre de 2021; resolución de Gerencia Municipal n.° 0319-2021-GM/MDM de 9 de diciembre de 2021; resolución de Gerencia Municipal n.° 0324-2021-GM/MDM de 13 de diciembre de 2021;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MAJES -

resolución de Gerencia Municipal n.° 0340-2021-GM/MDM de 21 de diciembre de 2021 y resolución de Gerencia Municipal n.° 0360-2021-GM/MDM de 29 de diciembre de 2021

Apéndice n.° 20 Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0186-2021-GM/MDM de 25 de agosto de 2021; Resolución de Gerencia Municipal n.° 0227-2021-GM/MDM de 27 de setiembre de 2021 y adjuntos en copia simple y autenticada.

Apéndice n.° 21 Copia autenticada Carta n.° 339-2023/DOPYS/SGDU/MDM de 22 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 22 Impresión de consultas realizadas mediante la página web de Amazon y Coolbox de 27 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 23 Copia simple de la cotización S/N de 27 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 24 Informe técnico n.° 0001-2023-MDM/OCI-4896-SCE-III-IT-JLFM de 28 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 25 Copia autenticada Acta n.° 0001-2023-OCI/MDM de 2 de noviembre de 2023.
Copia autenticada Acta n.° 002-2023-OCI/MDM de 2 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 26 Valorización n.° 8, que contiene:

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° C-0434 de 21 de julio de 2021 y adjuntos en copia autenticada y simple.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° C-0435 de 21 de julio de 2021 y adjuntos en copia simple.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° C-0436 de 21 de julio de 2021 y adjuntos en copia simple..
- Copia autenticada Comprobante de Pago n.° C-0437 de 21 de julio de 2021 adjuntos en copia autenticada y simple.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° C-0438 de 21 de julio de 2021 adjuntos en copia autenticada y simple.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° F-2467 de 26 de agosto de 2021 adjuntos en copia autenticada y simple.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° F-2468 de 26 de agosto de 2021 adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 27 Valorización n.° 9, que contiene:

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° F-2635 de 6 de setiembre de 2021 adjuntos en copia autenticada y simple.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° F-2636 de 6 de setiembre de 2021.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° F-2637 de 6 de setiembre de 2021.

Apéndice n.° 28 Valorización n.° 11, que contiene:

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° F-3171 de 13 de octubre de 2021 adjuntos en copia autenticada y simple.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° F-3172 de 13 de octubre de 2021 adjuntos en copia simple.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° F-3173 de 13 de octubre de 2021 adjuntos en copia simple.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ... ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ... MAJES

Apéndice n.° 29 Valorización n.° 12, que contiene:

- Copia simple del Comprobante de Pago n.° C-0801 de 3 de diciembre de 2021 adjuntos en copia autenticada y simple.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° C-0802 de 3 de diciembre de 2021 adjuntos en copia simple.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° C-0803 de 3 de diciembre de 2021 adjuntos en copia autenticada y simple.

Apéndice n.° 30 Copia autenticada del Certificado de Conformidad Técnica el 5 de enero de 2022.

Apéndice n.° 31 Copia autenticada de la Carta n.° 051-CCT/SUP/DIN/2022 de 5 de enero de 2022.

Apéndice n.° 32 Copia simple del asiento del cuaderno de obra n.os 88, de 31 de diciembre de 2021 y asiento del cuaderno de obra n.os 89 de 5 de enero de 2022.

Apéndice n.° 33 Copia autenticada del informe n.° 00000035-2022/OOPP/SGDU/MDM - N° Expediente: 00001386 de 7 de enero de 2022

Apéndice n.° 34 Copia autenticada del informe n.° 00000019-2022/SGDU/MDM – N° Expediente: 00001888 de 10 de enero de 2022

Apéndice n.° 35 Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 004-2022-GM/MDM de 11 de enero de 2022

Apéndice n.° 36 Copia autenticada del Pliego de Observaciones de 1 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 37 Copia autenticada de la Acta de Recepción de Obra constituida el 14 de marzo de 2022 y suscrita el 14 de abril de 2022.

Apéndice n.° 38 Copia autenticada del informe n.° 00001679-2023/DOPYS/SGDU/MDM – N° Expediente: 00098806 de 31 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 39 Copia autenticada de Carta Poder que otorga facultades específicas de representación y facultad expresa para conciliar a favor de María Angela Quispe Zambrano de 31 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 40 Cédulas de notificación de las personas comprendidas en los hechos, según el siguiente detalle:

- Impresión con firma digital del Cargo de Notificación a Lucio Vilca Ticona de 29 de noviembre de 2023, en su Casilla Electrónica n.° 02168591.
- Impresión con firma digital de Cédula de Notificación n.° 0001-2023-MDM/OCI-4896-SCE-III de 29 de noviembre de 2023, dirigida a Lucio Vilca Ticona.
- Impresión con firma digital de Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2023-CG/4896-02-008 de 29 de noviembre de 2023, dirigida a Lucio Vilca Ticona.
- Impresión con firma digital del Cargo de Notificación a Carlos Eduardo Pelinco Santander de 29 de noviembre de 2023, en su Casilla Electrónica n.° 46241115.
- Impresión con firma digital de Cédula de Notificación n.° 0002-2023-MDM/OCI-4896-SCE-III de 29 de noviembre de 2023, dirigida a Carlos Eduardo Pelinco Santander.
- Impresión con firma digital de Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2023-CG/4896-02-008 de 29 de noviembre de 2023, dirigida a Carlos Eduardo Pelinco Santander.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- Impresión con firma digital del Cargo de Notificación a Sergio Valdivia Avilés de 29 de noviembre de 2023, en su Casilla Electrónica n.° 40118612.
- Impresión con firma digital de Cédula de Notificación n.° 0003-2023-MDM/OCI-4896-SCE-III de 29 de noviembre de 2023, dirigida a Sergio Valdivia Avilés.
- Impresión con firma digital de Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2023-CG/4896-02-008 de 29 de noviembre de 2023, dirigida a Sergio Valdivia Avilés.

Los comentarios o aclaraciones a los hechos según documentos:

- Copia autenticada de la carta n.° 001-2023-CEPS de 6 de diciembre de 2023, y adjuntos en copia simple.
- Copia autenticada del documento S/N de 5 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia simple.

Evaluación de comentarios o aclaraciones por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 41 Copias autenticadas y simples de documentos de designación y cese de servidores involucrados:

- Copia simple de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 004-2022-GM/MDM de 11 de enero de 2022, que designa a Lucio Vilca Ticona como miembro del Comité de Recepción.
- Copia autenticada Memorándum n.° 00000260-2019/RRHH/MDM – N° Expediente: 00012812 de 6 de marzo de 2019, designación de Lucio Vilca Ticona como jefe de Obras Públicas y Supervisión.
- Copia autenticada del Memorándum n.° 00000047-2023/RRHH/MDM – N° Expediente: 00000146 de 3 de enero de 2023, cese de Lucio Vilca Ticona como jefe de Obras Públicas y Supervisión.
- Copia simple de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 004-2022-GM/MDM de 11 de enero de 2022, que designa a Sergio Valdivia Aviles como miembro del Comité de Recepción.
- Copia autenticada de proveido N° 00000292-2019/SGDU/MDM N° Expediente: 00012632 de 6 de marzo de 2019, Copia autenticada Memorándum n.° 00000261-2019/RRHH/MDM – N° Expediente: 00012810 de 6 de marzo de 2019, Copia autenticada Memorándum n.° 00000196-2021/SGDU/MDM – N° Expediente: 00050238 de 2 de septiembre de 2021, Memorándum n.° 00000243-2022/SGDU/MDM – N° Expediente: 00044620 de 21 de junio de 2012, designación de Sergio Valdivia Aviles, como jefe de Habilitaciones Urbanas y Catastro.
- Copia simple de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 004-2022-GM/MDM de 11 de enero de 2022, que designa a Carlos Eduardo Pelinco Santander como miembro del Comité de Recepción.
- Copia autenticada de Memorándum n.° 00001229-2021/GM/MDM – N° Expediente: 00076963 de 13 de diciembre de 2021, Copia autenticada de Memorándum n.° 00000687-2022/GM/MDM – N° Expediente: 00064326 de 25 de agosto de 2022, designación de Carlos Eduardo Pelinco Santander como jefe del Departamento de Obras Privadas y Defensa Civil.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MAJES

Apéndice n.° 42 Copias autenticadas de los Documentos de Gestión de la Entidad:

- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía Nro. 148-2009-MDM de 03 de julio de 2009, que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Majes.

- Copia autenticada del MOF, correspondiente al Departamento de Obras Públicas.
- Copia autenticada de la Ordenanza Municipal Nro. 19-2014-MDM de 15 de abril de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Majes.
- Copia autenticada del ROF, correspondiente al Departamento de Obras Públicas y Supervisión.

Apéndice n.° 43 Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal Nro. 072-2021-GM/MDM de 8 de marzo de 2021, que aprobó la actualización de la Directiva N° 09-0-2018-GM/MDM siendo su nueva codificación directiva N° 09-1-2018-GM/MDM.

.

Majes, 14 de diciembre de 2023

Jilmer Salas Neyra
Supervisor de la Comisión de Control

Jorge Arturo Perochena Caro
Jefe de la Comisión de Control

Javier Urday Fernández
Abogado de la Comisión de Control

El jefe de OCI de la Municipalidad Distrital de Majes, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Majes, 14 de diciembre de 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MAJES

Carla Isabel Zapata Gonzales
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Majes

Apéndice n.° 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	OTORGAMIENTO DE CONFORMIDADES A VALORIZACIONES Y RECEPCIÓN DE PROYECTORES INTELIGENTES, QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NI CON SU INSTALACIÓN, CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO, HAN GENERADO UN PERJUICIO A LA ENTIDAD POR S/ 128 350,49 Y AFECTACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA IE LOS DINÁMICOS DE PEDREGAL SUR.	Lucio Vilca Ticona	[redacted]	Jefe del Departamento de Obras Públicas y Supervisión	6/03/2019	3/01/2023	D.L. N° 1057	[redacted]	[redacted]		X	X	
		Carlos Eduardo Pelinco Santander	[redacted]	Miembro del Comité de Recepción de Obra	11/01/2022	14/04/2022	D.L. N° 1057	[redacted]	[redacted]				X
		Sergio Valdivia Avilés	[redacted]	Miembro del Comité de Recepción de Obra	11/01/2022	14/04/2022	D.L. N° 1057	[redacted]	[redacted]				X
		Christian Callata Toledo[1]	[redacted]	Supervisor de Obra y Miembro del Comité de Recepción de Obra		14/04/2022	Contrato de Servicio de Consultoría de Obra de 20 de enero de 2021	[redacted]	[redacted]		X		

[1] Se le identifica responsabilidad penal como tercero partícipe, al igual que **Leandro Mamani Choquehuanca**, residente de Obra, identificado con DNI n.° [redacted], domiciliado en [redacted] y a **Mary Luz Passara Zúñiga**, representante legal del Contratista –Consorcio Poseidón–, identificada con DNI n.° [redacted] con domicilio en [redacted]

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Majes, 15 de diciembre de 2023

OFICIO N° 322-2023-MDM/OCI-4896-SCE

Señor:
Jenry Huisa Calapuja
Alcalde
Municipalidad Distrital de Majes
Av. Municipal Mz.3EF Lote F-3
Majes/Caylloma/Arequipa

Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 023-2023-2-4896-SCE

Referencia : a) Oficio Nº 257-2023-MDM/OCI-4896-SCE de 18 de octubre de 2023.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta irregularidad, a la Municipalidad Distrital de Majes, denominado Ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la I.E. los Dinámicos nivel primario de Pedregal Sur II etapa, distrito de Majes – provincia de Caylloma – departamento de Arequipa".

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 023-2023-2-4896-SCE, el cual se remitido a su despacho, según los adjuntos en el link siguiente:

https://drive.google.com/drive/folders/1nKGMshM7QPrq6_krEwzMxiIeFf6Wuj3a?usp=sharing

En tal sentido, agradeceremos se sirva disponer a quien corresponda el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, respecto a la recomendación n.° 1, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido a la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República, para el inicio de las acciones legales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Ing. Carla Isabel Zapata Gonzáles
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Majes

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000048-2023-CG/4896

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 322-2023-MDM/OCI-4896-SCE
EMISOR	:	CARLA ISABEL ZAPATA GONZALES - INTEGRANTE - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JENRY FEDERICO HUISA CALAPUJA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20496934866
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1

Sumilla: Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 023-2023-2-4896-SCE, el cual se remitido a su despacho.
En tal sentido, agradeceremos se sirva disponer a quien corresponda el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, respecto a la recomendación n.° 1, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 322-2023-MDM-OCI Notif

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4P83ZL4**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 322-2023-MDM/OCI-4896-SCE
EMISOR	:	CARLA ISABEL ZAPATA GONZALES - INTEGRANTE - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JENRY FEDERICO HUISA CALAPUJA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Sumilla:

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 023-2023-2-4896-SCE, el cual se remitido a su despacho.
En tal sentido, agradeceremos se sirva disponer a quien corresponda el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, respecto a la recomendación n.° 1, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20496934866**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000048-2023-CG/4896
2. Oficio N° 322-2023-MDM-OCI Notif

NOTIFICADOR : ENRIQUE DAMIAN LOPEZ VILCA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4R607FX**